Dirección Técnica de Buses
Dirección Técnica de BRT
Subgerencia Técnica y de Servicios
Dirección Técnica de Modos Alternativos y E.C.
Dirección Técnica de Seguridad
Dirección de TICs

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO No. 649 DE 2021
INFORME No.2

I.- Datos Generales

Fecha Informe	Agosto 2021	**Número de Contrato**	649 de 2021
Periodo supervisión	Del 1 al 31 de Julio 2021		
Tipo de Contrato	Interventoría	**Fecha Suscripción Contrato**	25/5/2021
Valor Inicial del Contrato	OCHO MIL CUATROCIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($8.406.952.490,00). Incluidos todos los gastos, impuestos, deducciones y retenciones a que legalmente haya lugar.	**Plazo de Ejecución (hasta cuándo)**	DIEZ (10) MESES (hasta el 24 de Marzo de 2022)

Objeto

Realizar la interventoría técnica de los contratos vigentes derivados de los procesos de selección, TMSA-LP-007-2002, TMSA-LP-004-2009, TMSA-LP-004-2018, TMSA-SAM-18-2019, TMSA-SAM-19-2019, TMSA-SAM-27-2019, TMSA-SAM-28-2019, TMSA-LP-03-2020, TMSA-LP-04-2020, TMSA-SAM-14-2020 y TMSA-SAM-15-2020, junto con sus otrosíes, manuales, anexos y demás documentos de referencia contractual, así como los esquemas de operación transitoria definidos por el Ente Gestor.

Alcance del Objeto
(Si aplica)

El alcance de la interventoría, objeto del presente proceso de contratación, se circunscribe a la realización de las labores de interventoría técnica sobre los contratos vigentes y en ejecución, adjudicados bajo los procesos de selección señalados a continuación, con sus respectivos, otrosíes, manuales anexos y demás documentos de referencia contractual, así como los esquemas de operación transitoria que puedan ser implementados durante la ejecución del contrato de interventoría, los cuales para efectos de los documentos del presente proceso de contratación, en adelante será denominado como "Contratos" o "Contratos objeto de la Interventoría":

(...)

Esta interventoría de carácter técnico se enfoca de manera puntual a la supervisión y el seguimiento en los siguientes aspectos:

- Operación de los servicios: Operación Zonal y/o Troncal Fase III, Unidades Funcionales y Troncal Fase II.
- Gestion y mantenimiento de la flota y conductores: Operación Zonal y/o Troncal Fase III, Unidades Funcionales y Troncal Fase II.
- Operación, Mantenimiento e Infraestructura: TransMiCable.
- Desempeño Ambiental de los sitios de operación y funcionamiento: Troncal Fase II, Operación Zonal y/o Troncal Fase III, Unidades Funcionales y TransMiCable.
- Estado de Infraestructura en Patios: Troncal Fase II, Operación Zonal y/o Troncal Fase III, Unidades Funcionales.
- Infraestructura y gestión ambiental locativa: Operación Zonal y/o Troncal Fase III, Unidades Funcionales y Troncal Fase II.
- Evaluación Integral de la Calidad: Operación Zonal y/o Troncal Fase III y Unidades Funcionales.

Así, con el propósito de adelantar la interventoría frente al cumplimiento de los contratos, el interventor deberá determinar oportunamente las acciones necesarias para garantizar el logro de los objetivos previstos en los mismos, de acuerdo con las condiciones y obligaciones establecidas en el presente documento, como en el Anexo Técnico y demás anexos, del contrato de interventoría y en los contratos (objeto de esta interventoría). Esto, sin perjuicio de lo establecido en otras secciones del presente documento, el contrato de interventoría y las demás obligaciones que, aunque no pactadas, sean necesarias para obtener los resultados esperados.

En consecuencia, el desarrollo del objeto contractual deberá cumplir todas y cada una de las características, condiciones y obligaciones técnicas del anexo técnico y sus anexos, estudio previo y documentos que hacen parte integral del presente proceso.

II.- Datos Supervisor

Nombre y Cargo Supervisor(es) actual(es) TMSA	**MARIO LEONARDO NIETO ANTOLINEZ** Director Técnico de Buses	Nombre Supervisor (que conoció de la ejecución del contrato en caso de informe Final)	
	JAIME ENRIQUE MONROY GARAVITO Director Técnico de BRT		
	NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS Subgerente Técnico y de Servicios		
	NUBIA QUINTERO HERNÁNDEZ Directora Técnica de Modos Alternativos y E.C.		
	LUZ JANETH FORERO MARTÍNEZ Directora Técnica de Seguridad		
	JERZON CARRILLO PINZÓN Director de TICs		

Nombre Supervisor Anterior y cargo (i)		**Supervisores de otras entidades - (Si aplica)**	

Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos. (i) Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación.

III.- Datos Contratista

Nombre Contratista	CONSORCIO SITP21	**Cédula o NIT**	901.481.973
Dirección	Av. Calle 26 # 59-65 Oficina 704	**Correo electrónico**	sitp2021@scain.co
Representante Legal que suscribió el contrato	ASTRID ROCIO ROCA PATIÑO	**Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación (i) (en caso de informe final)**	

(i) Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación.

IV.- Plazo de Duración del Contrato

Desde cuándo	25/5/2021	Hasta cuándo	24/3/2022
Fecha aprobación pólizas	19/5/2021 (Pólizas	Fecha expedición R.P.	6/5/2021

	Suscripción del Contrato) 28/6/2021 (Pólizas Actualización Conforme Acta de Inicio)		
Fecha acta de inicio (si aplica)	25/5/2021	Fecha inicio del contrato	25/5/2021
Fecha documento de Prórroga		Prorrogado hasta cuándo	
Fecha aprobación póliza de la prórroga		Fecha de terminación	

Incluir todas las prórrogas.

V.- Información Presupuestal

Valor Inicial del Contrato **$8.406.952.490,00**

Aporte TRANSMILENIO S.A. Aporte de la entidad o el asociado en caso de que aplique			
No. de CDP	3218	Valor de CDP	$8.406.952.500,00
Fecha CDP	29/03/2021		
No. de RP	3231	Valor de RP	$8.406.952.490,00
Fecha RP	6/5/2021		
No. de CDP		Valor de CDP	
Fecha CDP			
No. de RP		Valor de RP	
Fecha RP			
Fecha Documento Adición		Valor Adición	
No. de CDP Adición		Valor de CDP Adición	
Fecha CDP Adición			
No. de CDP (Vigencia 2020)			
Fecha CDP Adición			
No. de RP Adición		Valor de RP Adición	
Fecha RP Adición			
No. de RP (Vigencia 2020)			
Fecha RP Adición			
Fecha aprobación póliza de la adición			
Valor Total del Contrato			

Incluir todas las adiciones.

Valor Total del Contrato			
Valor Anticipo		Fecha Pago Anticipo	
Porcentaje Amortización		Período Facturado	

Forma de Pago	El valor del contrato se pagará por mensualidades vencidas, siempre que se hayan cumplido los requisitos previstos en el contrato de interventoría para el respectivo pago. La retribución del interventor será efectuada por TMSA de la siguiente manera: 1. Entregables: a) Dentro de los ocho (8) primeros días hábiles de cada mes que transcurran durante la ejecución del contrato, el interventor debe presentar ante TMSA los entregables mensuales a que haya lugar. Es de precisar que los productos deberán ser entregados de manera oportuna a TMSA a fin de cumplir con el propósito de los mismos. Por tal motivo, en caso de no ser presentados en la fecha establecida, el mismo deberá ser presentado máximo en los siguientes tres días hábiles, para dar inicio con el proceso de revisión por parte de TMSA, y el valor del respectivo entregable será sumado a la factura del mes inmediatamente siguiente con una penalización del 20% de su valor habitual. b) A partir del siguiente día hábil a su presentación, TMSA contará con un plazo de ocho (8) días hábiles para comunicar por escrito (físico o electrónico) al interventor su aprobación o para hacer las observaciones que considere pertinentes. Si vencido este plazo, TMSA no ha comunicado sus observaciones al interventor, se entenderán aprobados los entregables. c) De no entregarse y/o de no ser aceptado(s) a satisfacción alguno(s) de los entregables requeridos, el interventor deberá subsanar dicho hecho en los siguientes cinco (5) días hábiles a la respectiva comunicación de TMSA, respecto del no recibo y/o de la no aceptación a satisfacción de estos. d) A partir del siguiente día hábil a la entrega de los ajustes hechos a los entregables por parte de la interventoría, TMSA contará con cinco (5) días hábiles para su respectiva revisión. De subsanarse el hecho, el valor del respectivo entregable será sumado a la factura del mes inmediatamente siguiente. De no ser subsanado el hecho en el tiempo aquí estipulado, dicho entregable deberá ser entregado a satisfacción a TMSA en un plazo máximo no superior a cinco (5) días hábiles adicionales a los cinco días otorgados inicialmente y el valor del respectivo entregable será sumado a la factura del mes inmediatamente siguiente con una penalización del 20% de su valor habitual. Nota: De forma exclusiva y únicamente para la primera factura, la Entidad aprobará el pago con la presentación de los entregables del primer mes, y la aprobación de los mismos será requisito para la aprobación del pago de la segunda factura. A partir de la segunda factura, los pagos estarán condicionados a la entrega y aprobación de los respectivos entregables mensuales. 2. Durante los primeros ocho (8) días hábiles de cada mes de vigencia del contrato, el interventor deberá radicar el "Acta Mensual de Pago por Servicios de Interventoría", la cual contendrá entre otros, el monto de la retribución que será pagada al Interventor, incluyendo los ajustes, descuentos y multas impuestas al Interventor mediante actos administrativos que se encuentren en firme y demás descuentos o retenciones que procedan de acuerdo con la Ley aplicable y normatividad tributaria. 3. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta Mensual de Pago por Servicios de Interventoría, el interventor deberá presentar la factura correspondiente (la cual deberá coincidir con el monto de la retribución consignada en el Acta Mensual de Pago por Servicios de Interventoría previamente conciliado y aprobado por la coordinación de la supervisión del contrato). 4. El Interventor deberá adjuntar a la factura: ▪ Certificación firmada por el revisor fiscal y/o representante legal, en la que acredite de forma detallada y expresa el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad laboral vigente. ▪ Certificación firmada por el revisor fiscal y/o representante legal, en la que acredite de forma detallada y expresa el cumplimiento con los pagos efectuados al Sistema General de

Seguridad Social del personal, así como el pago de auxilios de rodamiento y de los dineros por concepto de salarios o prestación de los servicios a los que tengan derecho los trabajadores, incluyendo la atención a las reclamaciones por concepto de estos pagos.

- El cumplimiento de los requerimientos en cuanto al personal del interventor, tanto en lo referente al equipo de trabajo mínimo requerido, como en lo respectivo al equipo adicional puntuable ofertado durante el proceso de contratación, será requisito necesario para que el interventor pueda tramitar el pago de las Actas Mensuales de Pago por Servicios de Interventoría. Dicho cumplimiento deberá ser certificado mensualmente por el revisor fiscal de la Interventoría en la forma estipulada en el Anexo No. 1 (Obligaciones y Entregables) del presente documento; sin perjuicio de que TMSA pueda hacer las verificaciones o revisión de soportes que estime convenientes para validar dichas contrataciones o los tiempos laborados por el personal; estando entre los soportes, las copias de los contratos celebrados, las planillas de nómina, los pagos realizados, entre otros. El no vincular, mantener contratado y/o la no dedicación de los tiempos requeridos del personal referente, se configurará en descuentos directos sobre el pago al Interventor de conformidad con las condiciones estipuladas en el Anexo Nro. 1 (Obligaciones y Entregables) al presente documento.
- Del mismo modo, el cumplimento de los requerimientos de transporte estipulados en los presentes documentos será requisito necesario para que el interventor pueda tramitar el pago de las Actas Mensuales de Pago por Servicios de Interventoría. Dicho cumplimiento deberá ser certificado mensualmente por el revisor fiscal de la interventoría en la forma estipulada en el Anexo Nro. 1 (Obligaciones y Entregables) y Anexo No. 4 (Herramientas tecnológicas, equipos y transporte) del presente documento, sin perjuicio que el interventor este obligado a reportar información adicional para la verificación de dicha información a solicitud expresa de TMSA. El no cumplimiento de los requerimientos de transporte se configurará en descuentos directos sobre el pago al Interventor de conformidad con las condiciones estipuladas en el Anexo Nro. 1 (Obligaciones y Entregables) al presente documento.

 Nota: Si el interventor no está cumpliendo de manera completa con sus obligaciones de pago de salarios, prestaciones sociales, rodamiento, vacaciones, derechos laborales y/o de seguridad social y/o aportes parafiscales, impuestos, pagos a terceros y/o cualquier otro aspecto del contrato, TMSA reportará dicha novedad ante las autoridades competentes.

5. En el evento en que la factura no haya sido correctamente expedida, contenga errores o no contenga los documentos solicitados en el numeral anterior, TMSA la devolverá para su corrección al interventor, y este tendrá máximo un (1) día hábil para subsanarla.

6. TMSA tendrá un plazo máximo de hasta un (1) mes a partir de la aprobación del Acta Mensual de Pago por Servicios de Interventoría, para realizar el pago al interventor que haya sido facturado. En todo caso los pagos estarán sujetos a los procedimientos administrativos de TMSA para la gestión del pago. Durante el tiempo del trámite hasta la fecha efectiva de pago no le serán reconocidos intereses de alguna índole al interventor, quedando el pago del último mes del contrato de interventoría, supeditado a la aprobación del Informe Final del Contrato de Interventoría y a la firma y perfeccionamiento del acta de liquidación
7. El primer y último pago se realizará de acuerdo al número de días del mes de ejecución del contrato de interventoría (firma de acta de inicio y fin de ejecución), es decir, será proporcional a los días ejecutados teniendo como base mes de 30 días.

8. Si en cualquier momento, las partes identifican un error en un Acta Mensual de Pago por Servicios de Interventoría, por exceso o por defecto, ese error deberá corregirse en el Acta Mensual de Pago por Servicios de Interventoría inmediatamente posterior al mes en que se advierta dicho error sin que se causen intereses.

9. El valor de la presente contratación será cancelado por TMSA, mediante transferencia electrónica en la CUENTA BANCARIA de la Red ACH designada por el CONTRATISTA. La modificación a la cuenta bancaria referenciada en el presente parágrafo no requerirá ajuste del contrato de interventoría, siendo suficiente la manifestación de ello por parte del contratista al supervisor y a la Dirección Corporativa.

VI.- Información Relacionada con la Contratación Derivada (Si Aplica)

El supervisor certifica la existencia de contratación derivada del Contrato (Convenio) No. _____ de ____, consistente en _____ (cantidad) contratos, suscritos por _____ (contratante), con el fin de _____ (objeto). De igual manera allega relación de dicha contratación, en _____ folios, en la cual se identifica el número de contrato, la fecha de suscripción, el contratista, el objeto, la duración, el valor, observaciones generales, y la certificación expresa del Contratante de que dicha contratación derivada se encuentra finalizada y/o liquidada, y de que todos sus contratistas se encuentran a paz y salvo por todo concepto (SOLO EN CASO DE LIQUIDACIÓN).

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de existir contratación derivada, y se debe allegar la relación de la misma. En el caso de liquidación se debe allegar la certificación de paz y salvo y/o liquidación debidamente suscrito por el competente.

VII. Certificaciones para pagos suscritas por el Supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Observaciones
Mayo 25 a Junio 30 de 2021	26/7/2021	$985.166.857	

VIII. Pagos Efectuados según estado de cuenta

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor pagado o desembolsado	Fecha en que se hace efectivo el pago	Observaciones
1	$985.166.857	5/8/2021	
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
TOTAL			

IX. Reducciones al Valor (si aplica)

Fecha Descuento o Reducción	Valor Descuento o Reducción	Concepto Descuento o Reducción
TOTAL	**0**	

Si se trata de un contrato en cuya ejecución se hayan practicado *"descuentos"*, éstos deberán incluirse en este ítem.

X. Reintegros Efectuados (si aplica)

Fecha Reintegro	Valor Reintegro	Comprobante Reintegro	Concepto Reintegro

XI. Resumen Ejecución Presupuestal (Solo aplica para Informe Final)

Concepto	Valor
Valor Inicial del Contrato	
Valor Adiciones	
Valor Reducciones	
Valor Total del Contrato	
Valor Reintegros	
Valor Total Ejecutado	
Valor Total Pagado	
Saldo pendiente por pagar	
Saldo pendiente por liberar	
Saldo liberado	
Saldo pendiente por reintegrar (recursos no ejecutados)	

Fecha Estado de Cuenta _____

XII. Cumplimiento de Obligaciones

OBLIGACIONES PREVIAS A LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO

Cumplimiento de Obligaciones del Contrato	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación. (iii)	Observaciones (iv)
El interventor deberá presentar las garantías y pólizas para aprobación de TMSA; sujeto a su efectiva aprobación.	**SI**	De conformidad con la obligación contractual, contenida en la (...) "CLAUSULA DECIMONOVENA:CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: GARANTÍAS.- El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO S.A., una garantía de cumplimiento y una de responsabilidad civil extracontractual a favor de entidades estatales, expedida por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual deberá constituirse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del contrato por la plataforma SECOP II, que cubra los amparos señalados en el pliego de condiciones o estudios previo". (...) El Consorcio SITP21 mediante oficio CSITP21-PC10-00006-2021 radicado Transmilenio S.A. 2021-ER-17631 con fecha 12-05-2021 radicó las pólizas del contrato. Mediante correo electrónico del 13 de mayo de 2021 se emitieron observaciones por parte de Transmilenio S.A. El 18 de mayo de 2021, oficio CSITP21-PC10-00008-2021 radicado 2021-ER18239, se entregaron las pólizas ajustadas:	Obligación previa a la firma del Acta de Inicio

		• NB–100162630 con fecha de expedición 10/05/2021 de Seguros Mundial • NB–100034328 con fecha de expedición 13/05/2021 de Seguros Mundial Mediante oficio ADM-CSITP21-PC10-00148-2021, radicado Transmilenio S.A. 2021-ER-22805 con fecha 22/06/2021, remitieron las pólizas actualizadas con la fecha de inicio del contrato.	
El interventor deberá acreditar el equipo de trabajo mínimo requerido definido en el respectivo anexo de la presente contratación. Esto dentro de los términos y plazo establecidos en el numeral de obligaciones específicas frente al equipo de trabajo del presente documento. 2.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS FRENTE AL EQUIPO DE TRABAJO - Generales 2.1.1. Equipo Base (incluye personal habilitante) y equipo de trabajo adicional puntuable ofertado: Todo el personal que conforma estos equipos de trabajo, de conformidad con el presente concurso de méritos, deberá ser contratado antes de la firma del acta de inicio del contrato de interventoría, siendo esto un requisito para dicha firma y deberán mantenerse durante toda la ejecución del contrato. (...)	**SI**	De conformidad con las obligaciones del contrato 649 de 2021, suscrito entre TRANSMILENIO y CONSORCIO SITP21, y como requisito previo a la suscripción del acta de inicio, mediante comunicación SITP21 - ADM- CSITP21-PC10-000010-2021 radicado Transmilenio S.A. 2021-ER-18636 con fecha 20/05/2021, remitieron las hojas de vida y certificaciones del equipo mínimo.	Obligación previa a la firma del Acta de Inicio
Haber entregado una certificación emitida por su revisor fiscal, en los términos del inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80, modificados por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en la cual se acredite que el interventor (y cada uno de sus miembros, cuando el interventor sea un consorcio o unión temporal) se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de sus empleados y del personal contratado para efectos de la ejecución del contrato.	**SI**	Mediante oficio CSITP21-PC10-00006-2021 radicado Transmilenio S.A. 2021-ER-17631 con fecha 12-05-2021 el Consorcio SITP21 remitió el certificado emitido por el Revisor Fiscal de acuerdo con lo indicado en el numeral 1.1.3. del mencionado anexo de obligaciones y entregables.	Obligación previa a la firma del Acta de Inicio
Haber entregado el presupuesto desagregado de su oferta económica, el cual deberá contener todo el personal con sus dedicaciones y asignación salarial, así como la desagregación de todos los costos directos e indirectos. El valor de dicho presupuesto no podrá ser superior a lo ofertado por el interventor durante el Concurso de Méritos, siendo que con la presentación del mismo el interventor declara que este contiene todas las erogaciones necesarias (los costos, gastos, inversiones, impuestos, rentabilidad/utilidad, entre otros) y suficientes para el cumplimiento cabal y oportuno del contrato de interventoría.	**SI**	Bajo el oficio CSITP21-PC10-000013-2021 radicado Transmilenio .SA. 2021-ER-18903 con fecha 21/05/2021, el Consorcio SITP21 radicó el presupuesto desagregado de la oferta económica. Así mismo, mediante correo electrónico del 24 de mayo de 2021, Transmilenio emitió observaciones, las cuales fueron atendidas mediante correo electrónico del 24 de mayo de 2021.	Obligación previa a la firma del Acta de Inicio

Si pasados veinte (20) días calendario contados desde la suscripción del contrato de interventoría, el Interventor no ha cumplido con los requisitos a su cargo para el inicio de la ejecución del contrato de interventoría, TMSA podrá declarar el incumplimiento definitivo del contrato.	**SI**	El 25 de mayo de 2021 se firmó el acta de inicio del contrato previo cumplimiento de los requisitos previos.	
Presentar ante el Ente gestor para su aprobación, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la adjudicación del contrato, un cronograma general de ejecución de actividades por área de la interventoría con el fin que el contratista realice una propuesta de la ejecución del proyecto, lo cual deberá tener periodos de capacitación del personal, entregas con fechas tentativas para la consolidación y presentación de informes, y en general la planeación para la realización de las auditorias, este cronograma será un documento de referencia. TMSA se reserva el derecho de solicitar las modificaciones y/o ajustes que considere necesarios, los cuales deberán ser acogidos por la interventoría.	**SI**	Mediante oficio CSITP21-PC10-000007-2021 radicado Transmilenio S.A. 2021-ER-17951 con fecha 13-05-2021, el Consorcio SITP21 remitió el cronograma general de actividades del proyecto. Transmilenio S.A., mediante correo electrónico del 20 de mayo de 2021, emitió observaciones al cronograma que fueron atendidas mediante correo electrónico del 25 de mayo de 2021. Mediante comunicación ADM- CSITP21-PC10-000054-2021, radicado 2021-ER-20680 con fecha 04/06/2021, se realizó el envío del documento metodológico, incluyendo el cronograma ajustado del proyecto.	

OBLIGACIONES GENERALES

Cumplimiento de Obligaciones del Contrato	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación. (iii)	Observaciones (iv)
Ejercer la supervisión, control y vigilancia técnica de la ejecución de los contratos objeto de interventoría, y en caso de requerirse de los esquemas de operación transitoria para la prestación del servicio público de transporte, hasta el final de su contrato como interventor, para lo cual deberá adoptar e implementar metodologías que contengan como mínimo cronogramas y metas que permitan: (i) seguir la ejecución contractual de cada una de las obligaciones, (ii) identificar y anticipar potenciales incumplimientos y riesgos de inoperatividad y (iii) procurar que los concesionarios objeto de Interventoría obtengan los resultados esperados bajo los contratos de concesión y operación. Estas metodologías podrán ajustarse en función del desarrollo de los contratos objeto de interventoría y/o para acoger las observaciones que realice el Ente Gestor, salvo que estas afecten el presupuesto, en cuyo caso se deberá	**SI**	En aspectos de flota y operadores la interventoría, realizó el seguimiento a los concesionarios de operación mediante las mesas locales y la comunicación continua de manera presencial en patio con los profesionales y técnicos de flota, y vía correo electrónico. Manteniendo información permanente con los concesionarios.	

plantear una alternativa factible para aprobación de TMSA. La metodología deberá ser presentada ante TMSA para su respectiva verificación y aprobación inicial, de forma detallada por cada área de seguimiento y debe contener como mínimo las actividades, hitos, descripción de los procesos y tiempos de ejecución entre otros, y deberá ser entregada dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio.			
Realizar el seguimiento de las obligaciones, condiciones, plazos y supervisar la correcta y eficiente ejecución del componente técnico de los contratos objeto de interventoría, en las condiciones establecidas en los documentos contractuales, anexos, manuales, actos administrativos y demás información que guarde relación con la ejecución contractual.	**SI**	El reporte del cumplimiento de esta obligación fue verificado por la DTMA en el link: https://cjsinterventores-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/reunionessitp_cjs-interventores_com_co/EjBd3K5ZMGVBn0TV5Ki2imIBtq9zQBHzC8RtVboDjKYFUA?e=tJ910G anexo del oficio 2021ER29628 – 11/08/2021 Ruta "07 21 Julio – Matrices –Matriz de obligaciones cable – Jul 21.xlsx". Por parte de Cable BRT, el cumplimiento de esta obligación fue verificado en las siguientes comunicaciones: ADM-CSITP21-PC10-00374-202 (TMSA 2021-ER-29628) CAB-CSITP21-PC10-00202-2021 (TMSA 2021-ER-24899) CAB-CSITP21-PC10-00222-2021 (TMSA 2021-ER-25391 CAB-CSITP21-PC10-00356-2021 (TMSA 2021-ER-28215) CAB-CSITP21-PC10-00355-2021 (TMSA 2021-ER-28220) En aspectos de flota, la interventoría adelantó las mesas mensuales de Mantenimiento, en las cuales se hace seguimiento a la gestión realizada por cada uno de los concesionarios, verificando el cumplimiento de compromisos adquiridos. 13 jul ESOMOS, GRAN A., 14 jul CE, SU, 15 jul GM, EEMB, 16 jul ET, MC. Adicionalmente, se llevan a cabo mesas locales de mantenimiento. Actas de las mesas.	
Apoyar las respuestas que se deban brindar a los contratos objeto de interventoría, relacionadas con la ejecución de los contratos en los temas sobre los cuales ejerce su función de interventor, así como a los órganos de control y demás autoridades de vigilancia.	**SI**	La interventoría recibe e inicia atención a 97 comunicados oficiales; de los cuales 69 son provenientes de los concesionarios de operación. Las restantes son comunicaciones recibidas de TMSA.	
Emitir los conceptos técnicos y análisis requeridos por TMSA relacionados con la ejecución de los contratos objeto de interventoría, dentro del plazo que señale la Entidad para tal fin y todos los demás que sean requeridos por el Ente Gestor.	**N/A**	Para el mes de supervisión no hubo solicitud expresa de concepto técnico por parte del área de flota. (en tema específico).	
Contratar y mantener por su cuenta y riesgo todo el personal requerido para la ejecución del contrato de interventoría, en los términos y condiciones establecidos en los documentos que soportan la presente contratación.	**SI**	Se envía mediante correo electrónico a Transmilenio el imformle de personal con los datos de contratación en la cual se evidencia que 173 personas laboraron en Julio.	

Guardar absoluta reserva de toda la información a la que tenga acceso en cumplimiento de las actividades propias de la ejecución del contrato de interventoría. Aplica para todo el personal que estén dentro del contrato de la interventoría, así como a su personal dependiente.	**SI**	Al corte del presente informe la interventoría informa que ha cumplido con esta obligación. En los contratos suscritos entre el personal y el Consorcio SITP21 se pacta la confidencialidad de la información. TMSA no cuenta con información que controvierta lo Informado por la interventoría.	
Realizar con el acompañamiento de TMSA, las reuniones periódicas o extraordinarias que se consideren necesarias con los representantes de los contratos objeto de Interventoría y otras entidades, para presentar los resultados sobre el cumplimiento de los contratos y las recomendaciones para el mejoramiento de la operación del Sistema.	**SI**	El reporte del cumplimiento de esta obligación fue verificado por la DTMA en el link: https://cjsinterventores-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/reunionessitp_cjs-interventores_com_co/EjBd3K5ZMGVBn0TV5Ki2imIBtq9zQBHzC8RtVboDjKYFUA?e=tJ910G anexo del oficio 2021ER29628 – 11/08/2021 Ruta: "07 21 Julio – Informe de actividades - 05. Área transmicable –Infraseo - Anexos" con las siguientes reuniones: Comités Seguimiento de Infraestructura y aseo realizados en el mes: • 02/07/2021 • 9/07/2021 • 16/07/2021 • 22/07/2021 • 30/07/2021 Por parte de Cable BRT, el cumplimiento de esta obligación fue verificado en las actas de comités de mantenimiento celebrados el 2, 9, 15, 22 y 30 de julio de 2021, las correspondientes a reuniones de audios del sistema MOC realizadas el 16 y 29 de julio de 2021, la de revisión de OT´s de Junio realizada el 12 de julio, en las que participaron representantes del operador, interventor y TMSA • CAB-CSITP21-PC10-00091-2021 • CAB-CSITP21-PC10-ACTA-00132-2021 • CAB-CSITP21-PC10-ACTA-00153-2021 • CAB-CSITP21-PC10-ACTA-00168-2021 • CAB-CSITP21-PC10-ACTA-00188-2021 • CAB-CSITP21-PC10-ACTA-00187-2021 • CAB-CSITP21-PC10-ACTA-00199-2021 • CAB-CSITP21-PC10-ACTA-00134-2021 En lo que corresponde al Componente troncal y de alimentación, la Interventoría asistió a las siguientes reuniones con los Concesionarios y/o Ente Gestor: o Mesa de mantenimiento flota troncal #3 (08/07/2021). o Socializaciones de resultados junio 2021, para los concesionarios fase III y V (22, 23 y 29 de julio de 2021). o Reunión troncal mesas de mantenimiento (30/07/2021) En aspectos de flota, la interventoría adelantó las mesas mensuales de Mantenimiento, en las cuales se hace seguimiento a la gestión realizada por cada uno de los concesionarios, verificando el cumplimiento de compromisos adquiridos. 13 jul ESOMOS, GRAN A., 14 jul CE, SU, 15 jul GM, EEMB, 16 jul ET, MC. Adicionalmente, se llevan a	

		cabo mesas locales de mantenimiento. Actas de las mesas.	
Realizar reuniones periódicas con el interventor del contrato de concesión No.001 de 2011 celebrado entre Recaudo Bogotá S.A.S y TMSA a fin de articular y compartir información que haga parte de forma transversal de los contratos a supervisar, proponiendo planes de acción frente a las situaciones evidenciadas.	**SI**	Se realizo reunión el día 30 de julio con acta NT-FL-CSITP21-PC10-ACTA-00222-2021	
Elaborar y/o suscribir actas de reuniones de acuerdo con la solicitud de TMSA.	**SI**	El reporte del cumplimiento de esta obligación fue verificado por la DTMA en el link: https://cjsinterventores-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/reunionessitp_cjs_interventores_com_co/EjBd3K5ZMGVBn0TV5Ki2imIBtg9zQBHzC8RtVboDjKYFUA?e=tJ910G anexo del oficio 2021ER29628 – 11/08/2021 Ruta: "07 21 Julio – Informe de actividades - 05. Área transmicable –Infraseo - Anexos" con las siguientes actas: • CAB-CSITP21-PC10-00099-2021 • CAB-CSITP21-PC10-00133-2021 • CAB-CSITP21-PC10-00158-2021 • CAB-CSITP21-PC10-ACTA-00167-2021 • CAB-CSITP21-PC10-ACTA-00169-2021 • CAB-CSITP21-PC10-ACTA-00198-2021 Desde BRT TransMiCable, se evidenció la elaboración de las siguientes actas, por parte del interventor: • CAB-CSITP21-PC10-00091-2021 Comité de Mantenimiento • CAB-CSITP21-PC10-ACTA-00132-2021 Comité de mantenimiento • CAB-CSITP21-PC10-ACTA-00153-2021 Comité de mantenimiento • CAB-CSITP21-PC10-ACTA-00168-2021 Comité de mantenimiento • CAB-CSITP21-PC10-ACTA-00188-2021 Comité de mantenimiento • CAB-CSITP21-PC10-ACTA-00187-2021 Revisión audios sistema MOC • CAB-CSITP21-PC10-ACTA-00199-2021 Revisión audios sistema MOC • CAB-CSITP21-PC10-ACTA-00134-2021 Revisión de OT´s de Jumio de 2021 En lo que corresponde al Componente troncal y de alimentación, la Interventoría generó las siguientes actas de las reuniones adelantadas con los Concesionarios y/o el Ente Gestor: o TR-FL-CSITP21-PC10-ACTA-00-2021 (19/07/2021) o TR-FL-CSITP21-PC10-ACTA-00-2021 (22/07/2021) La interventoría diligencia las actas para mesas de mantenimiento y reuniones de socialización de resultados.	

		E SOMOS/ NT-FL-CSITP21-PC10- ACTA-00172-2021. GRAN A./ NT-FL-CSITP21-PC10- ACTA-00193-2021. CONSORCIO E./ NT-FL-CSITP21-PC10- ACTA-00178-2021 SUMA / NT-FL-CSITP21-PC10- ACTA-00192-2021. GMOVIL / NT-FL-CSITP21-PC10- ACTA-00173-2021. EEMB / NT-FL-CSITP21-PC10- ACTA-00175-2021 ETIB / NT-FL-CSITP21-PC10- ACTA-00194-2021. MASIVO C. / NT-FL-CSITP21-PC10- ACTA-00197-2021.	
Realizar las reuniones que TMSA estime convenientes, de carácter gerencial o de forma independiente por cada área de acción de la interventoría, en donde se presenten los resultados de la supervisión y se realice la retroalimentación propia de cada proceso.	**SI**	Actas de reuniones remitidas por el contratista	Durante el período en mención se llevaron a cabo las reuniones solicitadas por TMSA, así como las respectiva reuniones de seguimiento al contrato.
Presentar los informes mensuales, periódicos, especiales y ocasionales, así como el informe final de interventoría, de conformidad con lo previsto en el contrato.	**SI**	El reporte del cumplimiento de esta obligación para el área cable fue verificado por la DTMA y la DTBRT en el oficio ADM-CSITP21-PC10-00374-202 (TMSA 2021-ER-29628) – 11/08/2021, en el cual adjuntaron el siguiente enlace: https://cjsinterventores-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/reunionessitp_cjs-interventores_com_co/EjBd3K5ZMGVBn0TV5Ki2imIBtq9zQBHzC8RtVboDjKYFUA?e=tJ910G La interventoría presentó los informes y reportes solicitados por parte de la DTBRT así como aquellos establecidos de manera contractual. Se reciben los informes mensuales de actividades flota No troncal, informe ejecutivo flota No troncal, informe de desempeño mensual flota No troncal, 2021ER29628. El informe mensual de seguimiento a capacitación incluido en informe de actividades, informe trimestral de mantenimiento 2021ER29282.	La interventoría elaboró y presentó a la DTBRT el informe técnico de supervisión del componente Troncal (primer periodo de 2021) solicitado, sin embargo, se presentó un retrazo en el envío del informe aprobado a la Subgerencia Jurídica tal como lo establece el Procedimiento para el trámite de la EIC Troncal.
Generar requerimientos a los contratos objeto de interventoría en caso de incumplimientos en la entrega de la información, inconsistencias entregadas, etc., solicitando las correcciones del caso e informando a TMSA.		Para el área de flota No se reportaron requerimientos por incumplimiento contractual para el mes de julio de 2021. Se encuentra acopiando la información necesaria para requerir a los concesionarios de provisión y operación fase 5 respecto de la capacitación para la trasferencia del conocimiento de la tecnología.	

Verificar el cumplimiento de los contratos objeto de interventoría, frente a las instrucciones y acciones preventivas y/o correctivas de carácter técnico, impartidas por parte de TMSA.	**SI**	Base de Correspondencia	Durante el período se recibió copia de las solicitudes realizadas por el Consorcio SITP21 a los concesionarios en relación a los planes de mantenimiento preventivo de la flota.
Realizar el seguimiento técnico detallado a las obligaciones contractuales de los contratos objeto de interventoría.	**SI**	El reporte del cumplimiento de esta obligación para el área Cable fue verificado por la DTMA y DTBRT en el link: https://cjsinterventores-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/reunionessitp_cjs-interventores_com_co/EjBd3K5ZMGVBn0TV5Ki2imIBtq9zQBHzC8RtVboDjKYFUA?e=tJ910G anexo del oficio ADM-CSITP21-PC10-00374-202 (TMSA 2021-ER-29628) – 11/08/2021 Ruta "07 21 Julio – Matrices –Matriz de obligaciones cable – Jul 21.xlsx". Para el componente troncal y de alimentación y de acuerdo a los resultados obtenidos en el indicador contractual de Gestión de Mantenimiento (DPV), la interventoría realizó requerimientos a los concesionarios de la siguiente manera: - EEMB S.A.S; 2021ER24647 - ETIB S.A.S; 2021ER24649 - Suma S.A.S; 2021ER24650 - Masico Capital S.A.S; 2021ER24652 - Gmovil S.A.S; 2021ER24653 - Consorcio Express S.A.S; 2021ER24656 La interventoría ha realizado el seguimiento a las obligaciones relativas a la flota mediante las visitas en patio y la realización de las mesas de mantenimiento locales y las mensuales.	
Elaborar y mantener actualizada, una matriz de cumplimiento de obligaciones de cada contrato objeto de interventoría, en el que sea posible apreciar el estado de cumplimiento de cada obligación objeto de supervisión, y que permita identificar situaciones que puedan derivar en incumplimientos antes de que estos se materialicen.	**SI**	el área Cable fue verificado por la DTMA y DTBRT en el link: https://cjsinterventores-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/reunionessitp_cjs-interventores_com_co/EjBd3K5ZMGVBn0TV5Ki2imIBtq9zQBHzC8RtVboDjKYFUA?e=tJ910G anexo del oficio ADM-CSITP21-PC10-00374-202 (TMSA 2021-ER-29628) – 11/08/2021 Ruta "07 21 Julio – Matrices –Matriz de obligaciones cable – Jul 21.xlsx".	Se recibe matriz de las obligaciones del área de flota. SE ENTREGAN OBSERVACIONES
Verificar las conductas de los contratos objeto de interventoría que puedan dar lugar a un posible incumplimiento y presentar el respectivo informe técnico (con soportes), que le permita a la Entidad identificar de forma clara y detallada el incumplimiento y los hechos o situaciones acontecidas."	N/A	N/A	Durante el período no se recibieron informes por posibles incumplimientos.
Asegurar que todas las mediciones, inspecciones y controles realizados por parte de la interventoría, cuenten con los respectivos sustentos y soportes; esto teniendo en cuenta que los informes	**SI**	Para las mediciones adelantadas por el equipo de inspectores de mantenimiento del componente Troncal, la Interventoría ha remitido las respectivas evidencias en los informes radicados.	

constituyen un elemento probatorio para los procesos contractuales o sancionatorios que realice TMSA.		Para flota las evidencias han sido tomadas y cargadas con los recursos y en los aplicativos definidos. (vihanet/SIAPO, SAE, reportado por la interventoría).	
El contratista se obliga a recibir en custodia y a realizar la vigilancia y el seguimiento al uso de las tarjetas funcionario suministradas por TMSA para la realización de las actividades propias del contrato, asumiendo de forma directa los costos que se puedan generar por el uso indebido de las mismas. Para lo cual deberá suscribir el acta de entrega de estos elementos, aceptando los términos y condiciones establecidas en el protocolo T-SE-001.	**SI**	Reporte Final de Turnos Ejecutados – Consignación por concepto de usos indebidos	Durante el período se recibió el reporte de turnos ejecutados por el personal que cuenta con Tarjeta Funcionario, así mismo y posterior a las revisiones realizadas por TMSA se recibió del contratista copia de la consignación por concepto de usos indebidos por un valor de $10.000.
El interventor debe velar porque el personal vinculado a la interventoría conozca y cumpla el Protocolo para la Expedición y Manejo de la Tarjeta Funcionario y que al igual haga uso apropiado de la misma.	**SI**	Protocolo de Usos de Tarjetas Funcionario	El contratista ha realizado el seguimiento al buen uso de las tarjetas funcionario de acuerdo a lo estipulado en el protocolo.
Contar por su cuenta y riesgo desde el inicio y durante el plazo de ejecución del contrato, con un espacio donde se desarrollen actividades logísticas y operativas inherentes a la ejecución del objeto contractual.	**SI**	Para el funcionamiento de la Interventoría, el contratista tiene sede en la siguiente dirección: • Av. Calle 26 # 59-65 Oficina 704 Sin embargo, teniendo en cuenta la situación sanitaria generada por el COVID 19, se ha optado por trabajo en casa, siempre y cuando las actividades particulares del cargo lo permitan, sin afectar el servicio.	
Implementar las modalidades de trabajo en casa o teletrabajo, para los cargos cuyas actividades se ejecutarían en oficina, lo anterior, en virtud de las condiciones generadas por la emergencia sanitaria declarada con motivo del COVID-19.	**SI**	Las personas de cargos administrativos están laborando en la modalidad de trabajo en casa, así como las operativas en la medida en que las funciones que desempeñen se lo permitan.	
Contar con un sistema digital de gestión de correspondencia que permita conocer la evolución (trazabilidad) y el estado de las comunicaciones entre los concesionarios u operadores del SITP, el interventor y TMSA. El interventor deberá entregar los usuarios que el Ente Gestor requiera para consulta y aprovechamiento del sistema. Al finalizar el contrato, el interventor deberá hacer entrega organizada a TMSA de la base de datos de las comunicaciones digitalizadas.	**SI**	Se tiene un sistema interno de correspondencia por medio de intranet, el cual facilita el envío, recepción y gestión de la correspondencia del consorcio SITP21 quien se identifica dentro de la plataforma con el código PC10.	

TMSA podrá solicitar apoyo de cualquiera de los integrantes que componen el personal de la interventoría en los casos que se requiera, de acuerdo con el objeto contractual y la naturaleza y responsabilidades de cada cargo, para lo cual TMSA y el interventor acordaran la disposición de dicho personal.	**SI**	El personal de flota del Ente Gestor,en el periodo no requirió apoyo adicional especial al personal de flota de la interventoría.	
Preparar, coordinar y ejecutar las acciones necesarias tendientes a garantizar la continuidad en el proceso de interventoría en todas las áreas al finalizar el contrato; para lo cual, deberá realizar un empalme con el contratista que resultase adjudicatario del proceso de selección subsiguiente que desarrolle el Ente Gestor. Si llegada la finalización de la ejecución del presente contrato, no existe un nuevo contratista de interventoría, el interventor deberá realizar el respectivo empalme de cierre directamente con TMSA.	**N/A**	Se requiere al finalizar el contrato	
Mantener actualizadas las bases de datos y la información en las herramientas tecnológicas dispuestas por la Entidad y que le sean proporcionadas para el desarrollo de los procesos contractuales.	**SI**	Para el componente troncal y de alimentación la interventoría ha realizado el cargue de la información relativa a los indicadores que componen la Evaluación Mensual de la Calidad – EIC, confirmando el cargue de la información de la EMIC periodo junio de 2021 mediante correo electrónico del 28/07/2021. Para el área de flota se carga la información en los aplicativos destinados para el cargue de inspecciones y se actualizan las condiciones del Debido Proceso en la plataforma EIC, así como la información de ICO-flota. Y en el aplicativo GestSAE.	
Construir por área o proceso, toda la documentación que se requiera para el correcto desarrollo de las actividades propias de interventoría (protocolos, procedimientos, metodologías, manuales, etc.), y hacer entrega de los mismos al finalizar la ejecución del contrato, en los términos que defina el Ente Gestor.	**SI**	Para el área de flota la interventoría maneja los formatos definidos para los procesos de inspección de flota, formatos de inspección	
Velar para que los contratos objeto de interventoría atiendan oportunamente y de manera completa los requerimientos de las Autoridades Gubernamentales y Entes de Control.	**SI**	La interventoría ha realizado las funciones reueridas para atender solicitudes de entes de control, usuarios y demás agentes.	
Adquirir bajo la modalidad que estime conveniente y poner a disposición de su personal y durante toda la ejecución del contrato, todos los equipos tecnológicos requeridos para la realización de las actividades contratadas, garantizando como mínimo las cantidades indicas en el anexo 4. Herramientas tecnológicas, equipos y transporte.	**SI**	Se recibió del contratista las fichas tecnicas de todos los equipos adquiridos para la ejecución del contrato y se logró establecer que todos cumplen con las caracteristicas estipuladas contractualmente.	
Todos los equipos adquiridos por el contratista deberán cumplir con las especificaciones técnicas definidas en el anexo 4. Herramientas tecnológicas, equipos y transporte.	**SI**	Mediante correo electrónico del 08 de junio de 2021, el Consorcio SITP21 envio las especificaciones técnicas de los equipos requeridos en el anexo 4. Herramientas tecnológicas, equipos y transporte.	

Mantener y garantizar el funcionamiento de todos los elementos, equipos y herramientas tecnológicas puestas a disposición del contrato de interventoría.	**SI**	N/A	Durante el mes de julio no se presentaron novedades o reportes de fallas con los equipos vinculados al contrato.
Garantizar bajo el esquema que estime conveniente, que no se presenten afectaciones o retrasos en las actividades de su personal, debido al fallo, pérdida o robo de cualquiera de los equipos o herramientas tecnológicas puestos a disposición del contrato.	**SI**	N/A	El contratista garantizó en el mes de julio la cobertura para todos los equipos estipulados contractualmente.
Suministrar los planes de datos (internet) y de voz que permitan y garanticen en todo momento las comunicaciones con los equipos puestos a disposición del contrato.	**SI**	N/A	Durante el período el contratista garantizó el suministro de planes de datos y voz para los equipos vinculados al contrato.
Garantizar el servicio de comunicación integral (equipos más servicio), que permita una comunicación individual y grupal bajo tecnología PTT (push to talk), de acuerdo con las especificaciones establecidas en el anexo 4. Herramientas tecnológicas, equipos y transporte.	**SI**	N/A	Durante el mes de julio no se presentaron fallas o novedades con el servicio de comunicación de los equipos adquiridos por el contratista.
Asegurar un adecuado transporte para el personal que realiza sus labores de supervisión en campo, de acuerdo con las cantidades y lineamientos establecidos en el Anexo 4. Herramientas tecnológicas, equipos y transporte. De necesitarse un mayor número de horas de transporte, estas tendrán que ser asumidas a costo del Interventor sin implicar mayor pago a este por parte de TMSA. Por su parte, en caso de no garantizarse dichas horas de transporte, el pago mensual del Interventor se reducirá en consecuencia aplicando los respectivos descuentos. El valor a descontar por transporte se calculará como el producto entre el valor de hora de transporte y el número de horas faltantes frente al máximo arriba especificado.	**SI**	Se firmó un contrato para la prestación del servicio de transporte con ORSAL S.A.S. el cual provee camionetas para el transporte de los empleados del consorcio SITP21. Se expidió certificación de pago de transporte del mes de julio, la cual fué revisada y aprobada por TMSA y posteriormente cargada en el SECOP. Para este mes, el valor descontado por concepto de transporte fue de $328,910=	
Dar un eficiente manejo de los recursos del contrato de interventoría asegurando una ejecución cabal y oportuna de las obligaciones y el cumplimiento de los entregables del contrato.	**SI**	En cuanto al área de flota No troncal los recursos con los que cuenta la interventoría han sido dirigidos al desarrollo de sus compromisos. Visitando los patios (bajo metodoogía de muestra), adelantando las reuniones programadas, haciendo el seguimiento a capacitación y entregando la información solicitada. Informes de actividades.	

Allegar a TMSA las certificaciones de revisor fiscal que sean del caso; siendo la gestión y el costo para la emisión de las mismas asumidas en su totalidad por el Interventor. Las certificaciones deberán estar acompañadas de los siguientes documentos: • Copia de la cedula del revisor fiscal que firma la certificación. • Copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal que firma la certificación. • Certificado de cámara de comercio en donde se constate que el revisor fiscal que firma la certificación es el revisor principal. • Certificado de independencia en donde se manifieste que el revisor fiscal que firma la certificación no tiene ningún grado de consanguinidad ni conflicto de intereses. • Certificación emitida por la Junta Central de Contadores en donde se exprese que el revisor fiscal que firma la certificación no registra antecedentes disciplinarios.	**SI**	La información fue enviada para revisión de TMSA y aprobada para el mes evaluado. Posterior a esto, fue cargada en el SECOP.	
Adoptar todas las medidas de seguridad y salud en el trabajo, así como los protocolos que el Gobierno Nacional, el Ministerio de Salud y la Alcaldía Mayor de Bogotá ha establecido a través de los diferentes decretos, resoluciones y demás normatividad relacionada con la prevención, mitigación y control del riesgo de infección o transmisión del COVID-19, para conservar la salud y la vida de todos los trabajadores y/o contratista a su cargo y demás personas que se relacionen con el mismo. Esta obligación se mantendrá vigente durante la ejecución contractual y/o la Declaratoria de Emergencia Sanitaria decretada por el Gobierno Nacional.	**SI**	Se tienen establecidos protocolos de protección para la prevención del COVID-19 los cuales deben cumplir todos los empleados del consorcio. Así mismo, se entregan kit de bioseguridad a todo el personal periódicamente. Seguridad: no se presentaron novedades respecto al cumplimiento de la obligación.	
Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato.	**SI**	El reporte del cumplimiento de esta obligación para el área cable fue verificado por la DTMA y DTBRT en el link: https://cjsinterventores-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/reunionessitp_cjs-interventores_com_co/EjBd3K5ZMGVBn0TV5Ki2imIBtq9zQBHzC8RtVboDjKYFUA?e=tJ910G anexo del oficio ADM-CSITP21-PC10-00374-202 (TMSA 2021-ER-29628) – 11/08/2021 Ruta "07 21 Julio – Matrices –Matriz de obligaciones cable – Jul 21.xlsx".	

OBLIGACIONES EQUIPO DE TRABAJO

Cumplimiento de Obligaciones del Contrato	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación. (iii)	Observaciones (iv)
Contratar y mantener durante toda la ejecución del contrato el equipo de trabajo requerido.	**SI**	Mediante comunicación ADM- CSITP21-PC10-000010-2021,radicado 2021-ER-18636 con fecha 20/05/2021, el Consocio SITP hace entrega de las hojas de vida y certificaciones del equipo mínimo requerido. Mediante correo electrónico del 02 de junio de 2021, el Consocio SITP21 envio el listado de	

		personal del contrato, donde se indica la información completa del mismo e informó a Transmilenio respecto de la contratación de la totalidad del personal del proyecto. Se expidió certificación de la contratación del equipo de trabajo requerido, documento que fue revisado y aprobado por TMSA y cargado en el SECOP. Adicionalmente, para el mes de julio de 2021 se realizó un descuento por personal por valor de $6,330,632=	
El contratista deberá dar estricto cumplimiento de la Circular TMSA 009 de 2021, frente a la aplicación del Decreto Distrital 332 del 29 de diciembre del 2020 mediante el cual se incorporar medidas afirmativas que promuevan la participación de las mujeres en la ejecución de los negocios celebrados por el Distrito Capital. Para lo cual deberá incluir la respectiva certificación mensual por parte del revisor fiscal, indicando su de forma detallada y expresa su cumplimiento porcentual. Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad podrá requerir los soportes o información adicional que estime convenientes para verificar el cumplimiento de esta obligación contractual.	**SI**	De acuerdo con circular TMSA 009 de 2021, y teniendo en cuenta que la rama de actividad económica aplicable al contrato de interventoría es "transporte y mantenimiento", el porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas al contrato es de 9,6%. Así las cosas, y teniendo en cuenta una planta base de 169 personas (equipo mínimo y equipo adicional), se debe garantizar como mínimo la vinculación y permanencia de 17 mujeres al proyecto. De acuerdo con el correo electrónico del 02 de junio de 2021, por medio del cual el Consocio SITP21 envio el listado de personal del contrato, en el contrato se encuentran contratadas 64 mujeres.	
Que sus empleados, agentes, proveedores y subcontratistas posean la experiencia, conocimientos y capacidad para ejecutar los deberes específicos a ellos asignados para la debida y cabal ejecución del contrato. La responsabilidad de que trata esta sección y la responsabilidad del interventor, incluirá además de las consecuencias fijadas en la Ley Aplicable, cualquier daño o perjuicio causado a propiedades, a la vida, a la integridad personal de terceros, de TMSA o de cualquiera de sus empleados, agentes o contratistas, originada en cualquier acto, hecho u omisión de empleados, agentes, proveedores o subcontratistas del Interventor. En caso de que alguna persona no cuente con dichas competencias, proceder a efectuar la respectiva sustitución en el equipo de trabajo, cuando así lo solicite TMSA; no obstante, el Ente Gestor se mantendrá indemne ante cualquier reclamación que pudiera efectuarse por esta situación.	**SI**	Todo el personal contratado por el Consorcio SITP21 para los cargos enunciados en el contrato 649-21, cumplen con los requisitos de experiencia y competencias solicitados por la entidad y contenidos en el anexo 3 Equipo de trabajo mínimo. Para este fin, se generó por parte del Consorcio SITP21 la certificación de cumplimiento correspondiente la cual fue revisada y aprobada por TMSA y cargada en el SECOP.	
Conocer y dar a conocer a su personal, el contenido de los documentos contractuales de los contratos objeto de Interventoría, así como de sus modificaciones, anexos, manuales, normas nacionales e internacionales, procedimientos, actos administrativos y demás información que guarde relación con la ejecución contractual, así como la normatividad vigente expedida por las autoridades nacionales, distritales y por el Ente Gestor.	**SI**	En el mes de julio se realizaron capacitaciones al personal de las áreas de Cable, Flota No Troncal y Supervisión de Operación No Troncal, en diferentes aspectos relacionadas con el conocimiento del cargo, del consorcio SITP21 y de Transmilenio S.A.	
El interventor es autónomo en la forma de vinculación de su personal y los mismos no tendrán relación laboral alguna con TMSA y será suya cualquier responsabilidad por el pasivo laboral. En todo caso deberá cumplir	**SI**	El consorcio SITP21 mantiene la relación laboral con todos sus empleados mediante contratos laborales a término fijo firmados por el Consorcio como Empleador, sin relacionar laboralmente de ninguna manera a Transmilenio S.A.	

con las exigencias de las leyes vigentes en la materia.			
Es obligación del interventor asegurarse de que todo el personal que utilice, con relación laboral o sin ella, esté debidamente vinculado al régimen de seguridad social previsto en la Ley Aplicable. El incumplimiento de esta obligación y de las demás previstas en este anexo, el pliego y los lineamientos generales del contrato, se entenderá como incumplimiento del contrato y será objeto de las respectivas multas, sin perjuicio de los efectos previstos en la Ley Aplicable, incluyendo la declaratoria de caducidad del contrato. Para estos efectos TMSA, entiende cumplida la obligación con la remisión por parte del interventor de la respectiva certificación del revisor fiscal en la cual conste el cumplimiento a cabalidad de dicha obligación.	**SI**	Se expidió certificación de cumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales, así como de vinculación de todo el personal del Consorcio SITP21 al sistema de seguridad social, la cual fue revisada y aprobada por TMSA y posteriormente cargada al SECOP.	
Garantizar para los cargos de nivel asistencial y técnico, como mínimo los valores básicos salariales relacionados en el numeral 3 "ESCALA SALARIAL MÍNIMA PERSONAL ASISTENCIAL Y TÉCNICO" del Anexo 3. equipo de trabajo mínimo de interventoría.	**SI**	Mediante oficio CSITP21-PC10-000013-2021 radicado 2021-ER-18903 con fecha 21/05/2021, se envio el presupuesto desagregado de la oferta económica. Mediante correo electrónico del 24 de mayo de 2021, Transmilenio emitió observaciones, las cuales fueron atendidas mediante correo electrónico del 24 de mayo de 2021. En el presupuesto presentado por el Consocio SITP21, se presentan los valores de salarios del personal, los cuales cumplen con lo especificado en la obligación.	
Otorgar a las personas que laboran en moto, una póliza todo riesgo individual o colectiva, que garantice como mínimo cobertura por invalidez total o parcial, por incapacidad por causa de accidente, o por fallecimiento,	**SI**	Mediante correo electrónico del 23 de junio de 2021 y su alcance en correo electrónico del 29 de junio de 2021, el Consorcio hizo entrega de la información referente a la póliza relacionada en la obligación.	
El interventor es el responsable de proporcionar a su personal las prendas y los elementos de protección personal (EPP) nuevos, así como los elementos de bioseguridad, en los tiempos y cantidades estipulados por la ley, y de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Anexo 3. Equipo de trabajo mínimo de interventoría. La interventoría debe asegurarse de que su personal porte y utilice dichos elementos y que se encuentre debidamente identificado (carnet y portacarnet tipo brazalete para los cargos con funciones en vía o patios) durante la realización de las labores propias de interventoría. En caso de incumplimiento de este literal TMSA no asumirá responsabilidad alguna.	**SI**	Por parte de la DTB se coordinó la entrega a la Dirección Corporativa de las muestras de los elementos de imagen y protección personal con el fin de avalar los mismos.	El contratista remitió los soportes correspondientes a la primera entrega de elementos de imagen y protección personal.
El contratista deberá remitir a TMSA durante los próximos ocho (8) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato, las muestras de los elementos de imagen y/o los elementos de protección personal (EPP), que deban ser verificados y avalados por parte de la Entidad. A partir de siguiente día hábil a la presentación de dichas muestras, TMSA contara con cinco (5) días hábiles para emitir respuesta frente a los elementos y/o prendas en general (aprobación o rechazo), y de forma particular para las chaquetas de personal en vía, dado	**SI**	Mediante oficios ADM-CSITP21-PC10-00003-2021 - radicado 2021-ER- 17384 con fecha 11/05/2021 y sus alcances ADM- CSITP21-PC10-00005-2021 -radicado 2021-ER-17505 con fecha 11-05-2021 y ADM- CSITP21-PC10-00012-2021 - radicado 2021-ER-18685 con fecha 20-05-2021, elConsorcio hizo entrega de las muestras de los elementos de imagen, los cuales fueron aprobados por Transmilenio mediante correo electrónico del 26 de mayo de 2021.	

que esta prenda debe ser analizada en laboratorio externo, contara hasta con diez (10) días hábiles para emitir respuesta.			
Proporcionar al personal de la interventoría las prendas o elementos nuevos que cumplan con el Manual de imagen de Marca y Normas Gráficas de TMSA y los elementos de protección personal en los tiempos estipulados por la Entidad en el Anexo 3. Equipo de trabajo mínimo de interventoría. Las especificaciones de este insumo serán verificadas por TMSA, de conformidad con las señaladas en el Manual de Imagen de Marca y Normas Gráficas de TMSA, la Interventoría debe asegurar que el personal operativo y que desarrolle funciones en la infraestructura del sistema esté debidamente uniformado e identificado durante la realización de las labores propias de la ejecución del contrato.	**SI**	La Dirección Corportativa avaló las muestras presentadas por el contratista.	El contratista remitió los soportes correspondientes a la primera entrega de elementos de imagen y protección personal.
La interventoría deberá suscribir las actas de entrega y registros fotográficos mediante los cuales se pueda evidenciar la entrega de las prendas y elementos de imagen y elementos de protección personal (EPP).	**SI**	Soportes remitidos por el contratista	Se recibieron los soportes, actas y registros fotograficos de la entrega de elementos de imagen y EPP.
Al finalizar el plazo de ejecución del contrato de interventoría, el contratista deberá realizar la destrucción de las prendas y elementos que contenga la imagen de marca y normas gráficas de TMSA, y presentar las respectivas actas y registros fotográficos ante la Entidad.	**SI**	Aún no finaliza el plazo de ejecución del contrato.	
Para todo el equipo de trabajo que realiza sus funciones en turnos rotativos, se debe presentar la programación del personal en función de la metodología establecida al inicio del contrato y de los requerimientos de TMSA. Esta programación deberá presentarse 10 días hábiles antes de iniciar el mes siguiente, con el fin de realizar los ajustes a que haya lugar de acuerdo con las observaciones realizadas por TMSA, en función de las necesidades de la operación. En todo caso, de presentarse alguna situación contingente o que demande el uso de los recursos en actividades, sitios y horarios puntuales, TMSA podrá requerir al interventor para que realice los ajustes o modificaciones en el tiempo solicitado. El interventor debe garantizar que la programación del personal por turnos contempla una jornada mínima de 8 horas diarias (48 horas semanales) hasta la máxima permitida por la normatividad legal vigente, no obstante, el esquema operativo deberá estar preparado para atender una operación en los horarios requeridos por la entidad.	**SI**	Mediante radicado 2021-ER-26262 la interventoría presentó para aprobación del Ente Gestor la programación por áreas para el mes de Agosto de 2021. La interventoría ha cumplido de manera general con lo presentado en la programación y en los casos en que se han presentado observaciones o inasistencias, éstas no han sido reconocidas a través de la revisión de las horas laboradas mensuales.	
Mensualmente y como requisito para el pago de las facturas mensuales y para la consolidación de la respectiva Acta Mensual de Pago por Servicios de Interventoría según lo señalado en el contrato, el revisor fiscal del Interventor expedirá una certificación en la cual exprese haber revisado a detalle y por ende constata lo siguiente:	**SI**	Se expidió certificación de cumplimiento en el pago de salarios, rodamiento, prestaciones sociales y aportes parafiscales de todos los empleados del consorcio SITP21, así como de la dedicación a las labores del contrato, la cual fue revisada y aprobada por TMSA y cargada en el SECOP.	

• Que el interventor se encuentra al día en el pago de salarios, rodamiento, prestaciones sociales y aportes parafiscales respecto de todos y cada uno de los empleados de este. • Que durante el mes objeto de pago de la factura, el interventor tuvo contratado al siguiente personal dedicado a las labores del presente contrato de interventoría de la siguiente forma: Área Personal requerido (plaza de contratación) Nombre Cedula Perfil de la persona Cumplimiento del perfil Tipo hora Horas de dedicación real (*) El área a la que pertenece el personal según Anexo 3 del Anexo Técnico de la presente contratación Casilla donde se deberá enunciar uno a uno el personal total requerido conforme el Anexo 3 del Anexo Técnico y el personal adicional puntuable ofertado de la presente contratación, enunciando el perfil. En los casos en que varios miembros del personal tengan el mismo perfil, se deberá enunciar tantas veces cuanto personal deba haber. Nombre completo de la persona vinculada para la ejecución de las labores de la presente Interventoría Cedula la misma persona, en relación con el nombre de la casilla de al lado. Perfil real de la persona contratada (SI / NO) Certificación frente al cumplimiento del perfil de la persona frente al requerido; Modalidad de la hora: horario diurno, nocturno, dominical o dominical nocturno. Número de horas que la persona dedico al mes a adelantar las labores propias de su cargo.		Adicional, se envió la relación de personal de la interventoría que laboró durante el mes de julio de 2021, relacionando las diferentes novedades de personal (incapacidades, licencias, aislamientos obligatorios, etc) y los descuentos correspondientes como motivo de estas novedades.	
Todo el personal contemplado para el desarrollo del contrato de interventoría deberá estar disponible para atender y preparar las reuniones o presentaciones que solicite TMSA por escrito o de forma verbal, de acuerdo con la necesidad de cada caso. Esta solicitud podrá hacerse en casos especiales hasta con dos (2) horas de anticipación, lo cual es de estricto cumplimiento. El personal delegado por la interventoría para cada reunión deberá firmar las respectivas actas de control y compromisos y deberá estar facultado para la toma de decisiones de acuerdo con las responsabilidades propias de su cargo en la interventoría.	**SI**	Se atendieron todas las solicitudes enviadas por TMSA a la interventoría, en los plazos y condiciones indicadas. El personal de flota asistió a las mesas y socializaciones programadas durante el mes de Julio de 2021.	
Si durante la ejecución del contrato, se hace necesario el cambio o reemplazo de cualquiera de los integrantes del equipo mínimo habilitante, el interventor deberá garantizar que la persona propuesta y contratada para cubrir dicha situación, cuenta con igual o mayor formación y experiencia a la del personal acreditado en su propuesta.	**SI**	En el mes de julio de realizó el reemplazo del siguiente personal habilitante: FREDY MAURICIO SARMIENTO Identificado con cédula 80002572 y cargo COORDINADOR DE OPERACIÓN NO TRONCAL (SUPERVISIÓN Y CONTROL) se retiró el 14 de julio de 2021 y fue reemplazado por LEON VELASQUEZ HECTOR JAVIER - 7229700 Mediante correo electrónico del 15 de julio de 2021 se envió la hoja de vida del ingeniero Héctor León, la cual fue aprobada en correo electrónico del 16 de julio de 2021. El personal que ingresó, cumple con el reguisito de igual o mayor formación y experiencia a la del personal que se acreditó en la propuesta.	

Para los casos del personal que conforma el equipo de trabajo habilitante, el equipo de trabajo adicional puntuable ofertado y en los casos particulares requeridos por TMSA, el interventor deberá realizar la búsqueda y verificación detallada de la(s) hoja(s) de vida que cumple(n) con los requisitos necesarios para su vinculación al equipo de trabajo, y posteriormente deberá remitir a TMSA la(s) hoja(s) seleccionadas para su correspondiente verificación y aprobación. Dicha hoja de vida deberá presentarse máximo a los 3 días hábiles después del retiro del personal a reemplazar so pena de la tasación de los respectivos incumplimientos. TMSA revisará la hoja de vida propuesta y decidirá si la acepta o no, dentro de los siguientes 3 días hábiles a haber recibido la respectiva hoja de vida, pudiendo solicitar una nueva hoja de vida en caso de que esta no cumpla con lo requerido, el Interventor deberá allegar la nueva hoja de vida en un plazo máximo de 2 días hábiles, para la respectiva verificación y aprobación. En caso de presentarse dificultades en la consecución de determinado perfil, el Interventor deberá explicar y soportar la ausencia de perfiles adecuados. Conforme la respectiva explicación, TMSA tomara la decisión de seguir con la búsqueda de perfil o seguir con la declaratoria de incumplimientos; hasta tanto se cumpla con el requisito.	**SI**	En el mes de julio, se enviaron las H.V. del personal habilitante para verificación y aprobación por parte de TMSA, la cual fue recibida por el Consorcio SITP21 para las siguientes personas: FREDY MAURICIO SARMIENTO Identificado con cédula 80002572 y cargo COORDINADOR DE OPERACIÓN NO TRONCAL (SUPERVISIÓN Y CONTROL) se retiró el 14 de julio de 2021 y fue reemplazado por LEON VELASQUEZ HECTOR JAVIER - 7229700 Mediante correo electrónico del 15 de julio de 2021 se envió la hoja de vida del ingeniero Héctor León, la cual fue aprobada en correo electrónico del 16 de julio de 2021.	
En los casos de cambio o reemplazo de personal del equipo mínimo de trabajo, el interventor deberá informar a la Entidad la respectiva novedad, y deberá realizar la sustitución de dicho personal en un periodo no superior a cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de retiro del titular del cargo; en todo caso, el interventor debe garantizar que el respectivo reemplazo cumple a cabalidad con los requisitos propios del cargo. Cuando así lo estime conveniente, TMSA podrá realizar la verificación de las hojas de vida del personal propuesto para ingresar al proyecto, caso en el cual, se adoptarán los tiempos definidos para el reemplazo del equipo habilitante.	**SI**	Durante julio se realizó el reemplazo del siguiente personal perteneciente al equipo de trabajo mínimo: DIAZ PERILLA KATHERINE ANDREA Identificado con cédula 1031156094 y cargo AUXILIAR SUPERVISOR DE CENTRO DE CONTROL se retiró el 4 de julio de 2021 y fue reemplazado por HERRERA OLIVEROS JHON JAIRO - 1024587505 CASTRO ROJAS JIMMY ALEJANDRO Identificado con cédula 80221925 y cargo AUXILIAR SUPERVISOR MOTORIZADO NO TRONCAL se retiró el 3 de julio de 2021 y fue reemplazado por CORTÉS BELTRÁN EVER ALFONSO - 7226991 FREDY MAURICIO SARMIENTO Identificado con cédula 80002572 y cargo COORDINADOR DE OPERACIÓN NO TRONCAL (SUPERVISIÓN Y CONTROL) se retiró el 14 de julio de 2021 y fue reemplazado por LEON VELASQUEZ HECTOR JAVIER - 7229700 GOMEZ BARBOSA RUBY ANDREA Identificado con cédula 1014246188 y cargo AUXILIAR CARGUE DE INFRACCIONES NO TRONCAL se retiró el 13 de julio de 2021 y fue reemplazado por VILLARRAGA PEREZ MIRYAM HELENA - 39726363 COLLAZOS GOMEZ CESAR AUGUSTO Identificado con cédula 1033690299 y cargo AUXILIAR SUPERVISOR MOTORIZADO NO TRONCAL se retiró el 15 de julio de 2021 y fue reemplazado por CASTILLO ROJAS OSCAR - 79887747	

En todo caso, de presentarse situaciones excepcionales, TMSA en acuerdo con el interventor, podrá solicitar el no reemplazo de un personal específico (diferente al personal de trabajo base y equipo de trabajo adicional puntuable ofertado), a la luz de las necesidades de la operación. Caso en el cual se aplicarán los respectivos descuentos por la no vinculación de dicho personal al valor de la retribución mensual del Interventor, conforme se estipula en los presentes documentos.	**N/A**	No se presentó ninuna situación excepcional durante el mes de julio de 2021.	
Todos los empleados de la interventoría serán designados y removidos por el interventor, quien es el único responsable por la vinculación y contratación del personal y por el cumplimiento de todas las disposiciones legales sobre la contratación del mismo.	**SI**	El consorcio SITP21 mantiene la relación laboral con todos sus empleados mediante contratos laborales a término fijo firmados por el Consorcio como Empleador, sin relacionar laboralmente de ninguna manera a Transmilenio S.A.	
La firma interventora debe desarrollar la metodología que le permita mantener el personal para dar cumplimiento a las exigencias del contrato sin que esto genere costo adicional para el Ente Gestor.	**SI**	Mediante comunicación ADM- CSITP21-PC10-000054-2021, radicado 2021-ER-20680 con fecha 04/06/2021, se realizó el envío del documento metodologico. Mediante oficio CSITP21-PC10-0130-2021-REC, radicado 2021-EE-10048 con fecha de envió 23/06/2021, se envio al Consorcio SITP21 las observaciones a la metodología. Se dio alcance a la comunicación mediante oficio CSITP21-PC10-0173-2021-REC, radicado 2021-EE-10227 con fecha de envió 28/06/2021.	
Sin perjuicio de lo anterior, el interventor deberá desarrollar y mantener actualizado un banco de hojas de vida. El interventor deberá presentar a TMSA para su no objeción, dentro de los 15 días calendario contados partir de la firma del acta de inicio del contrato de interventoría, el documento metodológico que muestre como será estructurado del banco de hojas de vida, así como la metodología bajo la cual se harán las revisiones y actualización de las hojas de vida que conformen dicho banco; siendo que dicha metodología deberá reflejar las acciones que conlleven al hecho que las hojas de vida existentes en el banco son de personal disponible a ser contratado. El banco de hojas de vida deberá contar con por lo menos dos hojas de vida por cada plaza de cada cargo especificado en los requerimientos del personal habilitante y del personal adicional puntuable ofertado por el Interventor durante el concurso. El banco de hojas de vida deberá contar con el número de hojas de vida que el Interventor considere adecuado para cumplir con los requerimientos frente al demás equipo de trabajo mínimo requerido. La definición de la volumetría, así como la metodología de actualización de dichas hojas de vida deberán ser explicadas en el documento metodológico. Las hojas de vida por cargo, consignadas en el banco de hojas de vida, deberán cumplir con los mismos perfiles y requisitos estipulados y	**SI**	Mediante comunicación ADM- CSITP21-PC10-000054-2021, radicado 2021-ER-20680 con fecha 04/06/2021, se realizó el envío del documento metodologico, incluyendo la metodología del banco de hojas de vida. Se conformó el banco de hojas de vida de conformidad con lo contenido en el contrato y los anexos correspondientes. Para este fin, se expidió certificación de cumplimiento de este ítem, la cual fue enviada a revisión y aprobación de TMSA. Posteriormente fue cargada en el SECOP. Esta se encuentra disponible para acceso y verificación por parte del Ente Gestor en el momento en que sea requerido.	

ofertados en el proceso de la presente contratación. La información frente a la disponibilidad para la contratación del personal cuyas hojas de vida reposan en dicho banco, deberá actualizarse por lo menos cada dos meses. La conformación de dicho banco de hojas de vida deberá darse en su totalidad en los primeros dos meses de ejecución del presente contrato, contados a partir de la firma del acta de inicio, so pena de incumplimiento. A partir del término de los primeros dos meses de ejecución del contrato y en adelante, cada vez que se requiera la modificación del equipo de trabajo, la primera opción de hoja de vida para el reemplazo deberá tomarse de dicho banco de hojas de vida. Salvo en caso de contar con un perfil de mayores especificaciones al existente en dicho banco de hojas de vida. A partir del término de los primeros dos meses de ejecución del contrato se deberá emitir una certificación firmada por el representante legal de la firma interventora, anunciando la conformación total y completa del banco de hojas de vida. Del mismo modo, cada dos meses, se deberá emitir una certificación firmada por el representante legal de la firma Interventora, anunciando que se han realizado la actualización completa de la base correspondientes al bimestre. El interventor, para la conformación del banco de hojas de vida, utilizará la información, los recursos y el software de su elección. Así mismo, asumirá a su costo y riesgo cualquier perjuicio y erogación a generarse frente a la selección de hojas de vida y personal, la puesta en marcha, mantenimiento, operatividad, entre otras, de dicho banco de hojas de vida; manteniendo indemne a TMSA. El interventor deberá dar acceso para consultas al banco de hojas de vida a TMSA; siendo que dicho acceso deberá ser en tiempo real, ininterrumpido en cada momento del tiempo durante la ejecución del contrato de Interventoría.			

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

OBLIGACIONES ÁREA AMBIENTAL Y DE INFRAESTRUCTURA

Cumplimiento de Obligaciones del Contrato	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación. (iii)	Observaciones (iv)
Verificar el cumplimiento de los requisitos contractuales (anexos y demás documentos	**SI**	En los informes ambientales mensuales generados por la interventoría, se consolidó	

que hagan parte integral) y normativos ambientales, en las actividades de alistamiento, soporte, operación y en todas las actividades asociadas al funcionamiento (todos los sitios) realizadas bajo los Contratos Objeto de Interventoría. En el evento de que los concesionarios y operador de TransMiCable se encuentren adelantando procesos de adecuación y construcción de infraestructura se hará necesario adelantar la respectiva verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter ambiental aplicables.		por contrato de concesión los hallazgos identificados en julio de 2021 en cada una de las visitas realizadas a los diferentes sitios de operación de los concesionarios en el sistema (patios y/o terminales troncales, de alimentación y zonales). Se detalló el estado ambiental de los sitios y del cumplimiento de cada una de las cláusulas ambientales establecidas en los contratos de concesión y en la normatividad ambiental. El avance de esta obligación contractual se relaciona en el informe mensual del Área Ambiental correspondiente al periodo del 1 al 31 de julio de 2021	
Verificar el desempeño ambiental, y hacer seguimiento a la implementación de los Planes de Gestión y/o Manejo Ambiental formulados en los Contratos Objeto de Interventoría, y su aplicación en los diferentes sitios de operación, soporte y funcionamiento conforme lo establecido en los respectivos contratos (con sus anexos y demás documentos que hagan parte integral).	**SI**	En el periodo comprendido entre el 1 y 31 de julio de 2021 la interventoría ha desarrollado actividades de seguimiento a los planes de gestión ambiental formulados por los concesionarios y la aplicación de los mismos. La interventoría mediante las inspecciones técnicas mensuales a cada uno de los patios y sitios de operación, verifica y realiza seguimiento al cumplimiento e implementación de los planes de acción propuestos por los concesionarios y operadores con miras a dar cumplimiento a las metas y programas propuestos dentro de sus planes de gestión ambiental. El avance de esta obligación contractual se relaciona en el informe mensual del Área Ambiental correspondiente al periodo del 1 al 31 de julio de 2021.	
Verificar y hacer seguimiento a los mecanismos implementados bajo los Contratos Objeto de Interventoría, para garantizar el cumplimiento de obligaciones de carácter ambiental de los prestadores de servicios tercerizados contratados por los concesionarios y operadores del SITP.	**SI**	En el periodo comprendido entre el 1 y 31 de julio de 2021 la interventoría ha desarrollado actividades de seguimiento al cumplimiento de los compromisos de carácter ambiental de los prestadores de servicios tercerizados. Mediante las inspecciones técnicas mensuales a cada uno de los patios y sitios de operación, verifica y realiza seguimiento al cumplimiento de los compromisos de carácter ambiental por parte de los prestadores de servicios tercerizados, así como la implementación de los planes de acción propuestos por los concesionarios con miras a dar cumplimiento a dicha obligación.	
Identificar, evidenciar y soportar los posibles incumplimientos de carácter ambiental en que puedan llegar a incurrir los Contratos Objeto de Interventoría, e informar a TMSA sobre los resultados de la verificación y estado de cumplimiento de las cláusulas ambientales establecidas en los contratos (--anexos y demás documentos que hagan parte integral--) y de la normatividad ambiental vigente.	**SI**	Una vez establecida la metodología y los documentos que se aplicaran para la obtención de información de verificación y cumplimiento de obligaciones ambientales contempladas en los contratos de concesión, se realizaron visitas a cada uno de los patios y sitios de operación de los concesionarios y operadores, con el ánimo de identificar, describir y soportar los incumplimientos por parte del concesionario. El avance de esta obligación contractual se relaciona en el informe mensual del Área Ambiental correspondiente al periodo del 1 al 31 de julio de 2021.	
El entregable Operativo cumple con el alcance, la coherencia, integralidad y presentación de la información requerida por el área.	**SI**	Entregable Operativo del periodo Mayo – Junio	La información reportada por el Consorcio SITP 21 en el

			informe correspondiente al mes de mayo-junio 2021 se ajusta a la información requerida y seguimiento para el componente ambiental de cada uno de los concesionarios.
	SI	Entregable operativo del mes de Julio	La información reportada por el Consorcio SITP 21 en el informe correspondiente al mes de julio 2021 se ajusta a la información requerida y seguimiento para el componente ambiental de cada uno de los concesionarios.

Cumplimiento de Obligaciones del Contrato	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación. (iii)**	**Observaciones (iv)**
Hacer seguimiento a los patios utilizados en los Contratos Objeto de Interventoría cumplan las normas vigentes aplicables y las obligaciones contractuales correspondientes.	**SI**	El informe de visita de patios realizadas en el mes de julio de 2021.	
Revisar las obligaciones establecidas en los Manuales o planes de Mantenimiento para los patios que apliquen, y que las mismas se ejecuten de acuerdo con lo establecido en estos documentos.	**SI**	El cumplimiento de la obligación se incluye en el informe cuatrimestral de seguimiento al estado de infraestructura de patios troncales a presentarse en el mes de octubre de 2021 periodo junio a septiembre.	
Revisar las adecuaciones de infraestructura que proponga el concesionario y otorgar su visto bueno, para los casos que apliquen.	**SI**	A la fecha no se han propuesto adecuaciones o modificaciones de infraestructura en patios troncales del sistema.	
Adelantar el seguimiento a los puntos de inicio de ruta, para verificar las condiciones de infraestructura dispuesta por parte de los concesionarios para el bienestar de su personal en vía, de acuerdo con sus obligaciones contractuales.	**SI**	El cumplimiento de la obligación se incluye en el informe semestral de seguimiento a baterías sanitarias en cabeceras de ruta a presentarse el mes de diciembre de 2021 periodo junio a noviembre, donde se incluye informe de visita a la totalidad de cabeceras o puntos de inicio de ruta del sistema.	

El entregable Operativo cumple con el alcance, la coherencia, integralidad y presentación de la información requerida por el área.	SI	Entregable Operativo del periodo Mayo - Junio	
	SI	Entregable operativo del mes de Julio	

OBLIGACIONES ÁREA NO TRONCAL

Cumplimiento de Obligaciones del Contrato	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación. (iii)	Observaciones (iv)
Realizar seguimiento a la gestión de los concesionarios de operación zonal, frente al oportuno y correcto cargue de las vigencias de las planificaciones de los servicios.	SI	Informe mensual de supervisión contrato concesión	
Realizar seguimiento a la gestión de los concesionarios de operación zonal, frente a la asignación semanal de los "servicios de conductores" en las respectivas "tabla-horario", así como el cargue de nombramientos en el sistema SAE.	SI	Informe mensual de supervisión contrato concesión	
Verificar que los concesionarios de operación zonal realicen la entrega bimestral de los programas de Servicios de Operación No Troncal (PSONT), y que los mismos contengan los estudios técnicos que soporten su respectiva propuesta de programación.	SI	Informe mensual de supervisión contrato concesión	
Verificar que el envío de los Programas de Servicios de Operación No Troncal (PSONT), que se presenten para validación por parte de TMSA (En cumplimiento con el flujo de trabajo o proceso de planeación SIRCI), se realicen en los tiempos establecidos contractualmente.	SI	Informe mensual de supervisión contrato concesión	
Verificar que las rutas activas cuenten con los respectivos puntos de control, y requerir al concesionario en caso de evidenciar ausencia de los mismos.	SI	Informe mensual de supervisión contrato concesión	
Verificar la correcta asignación de los paraderos en cada ruta activa, y requerir al concesionario en caso de evidenciar inconsistencias de los mismos.	SI	Informe mensual de supervisión contrato concesión	
Revisar y analizar diariamente los informes generados por la herramienta tecnológica del Sistema Integrado de Recaudo, Control de flota, Información y Servicio al usuario –SIRCI -, y/o las demás herramientas tecnológicas provistas por TMSA, conforme a los procedimientos aprobados por el Ente Gestor y comunicar los informes con los hallazgos y/o posibles incumplimientos a las áreas involucradas.	SI	Informe de actividades y supervisiòn del mes de mayo y junio 2021.	

Inspeccionar y hacer seguimiento en la operación de las rutas servidas por los concesionarios objeto de interventoría con el fin de evidenciar posibles afectaciones a la comunidad por parte de los concesionarios u operadores del SITP. Así mismo, reportar las novedades que puedan generar posibles infracciones o incumplimientos a que haya lugar de acuerdo con el Manual de Operaciones.	SI	Base de Operativos	Durante el mes de julio se recibieron los informes de los operativos de campo llevados a cabo por el Consorcio SITP21 con relación a las problematicas tales como estacionamiento indebido, desvíos, frecuencias de paso, hábitos de operadores, entre otras.
Presentar a TMSA la programación mensual de estudios y auditorías a realizar por parte del personal operativo, con un mínimo de 10 días hábiles antes de su inicio.	**SI**	Alcance a informe mensual 2021-ER-30618	
Analizar el desempeño operativo de los concesionarios en desarrollo del objeto del contrato a través del muestreo, las auditorias o inspecciones y la información disponible en los sistemas de información del SITP. De acuerdo con la necesidad del Sistema, este análisis puede aplicar a las empresas u operadores que puedan llegar a suplir la operación de forma parcial o definitiva. Informar a TMSA sobre la necesidad de tomar acciones preventivas y/o correctivas de acuerdo con hallazgos evidenciados en el desarrollo de la supervisión a los Contratos Objeto de Interventoría.	**SI**	Alcance a informe mensual 2021-ER-30618	
Cumplir con el desarrollo de las mediciones en las actividades del contrato en el componente no troncal. La cantidad de mediciones podrá cambiar hacia arriba o hacia abajo en función de la necesidad de operativos o apoyo a contingencias requeridos por TMSA	**SI**	Alcance a informe mensual 2021-ER-30618	
Verificar que los concesionarios cumplan las directrices o lineamientos operativos que imparta TMSA durante la operación.	**SI**	Alcance a informe mensual 2021-ER-30618	
Analizar el comportamiento semanal de las rutas del componente zonal, identificando las rutas que presenten criticidad en su desempeño, medido a través de los indicadores operativos que aplique a cada ruta y que están contenidos en el Manual de Niveles de Servicio, así como, identificar oportunidades de mejora en la regulación de las rutas objeto de interventoría del presente contrato.	**SI**	Alcance a informe mensual 2021-ER-30618	
Revisar la consistencia y veracidad de la información suministrada por el personal de interventoría, TMSA y/o los contratos que designe la Entidad para la supervisión y control de la operación, así como la recolección, cargue, aprobación, validación y	**SI**	Alcance a informe mensual 2021-ER-30618	

demás procesos relacionados con la gestión de registros de las posibles infracciones de forma diaria en el sistema tecnológico dispuesto por el Ente gestor para tal fin.			
Analizar los datos de los sistemas de información del SIRCI, así como los generados por la interventoría, TMSA y/o los contratos que designe la Entidad para la supervisión y control de la operación, con el fin de complementar, relacionar y soportar la información requerida de las posibles infracciones, con el fin de notificar diariamente a los concesionarios y/o las unidades funcionales la información base de las conductas operacionales, mediante la herramienta tecnológica destinada para tal fin.	**SI**	Alcance a informe mensual 2021-ER-30618	
Procesar y revisar diariamente las notas, novedades y demás registros de los aplicativos destinados por la Entidad, con el fin de efectuar las correcciones a que haya lugar o generar las alarmas necesarias para lograr la corrección (sino puede ser ejecutada por la interventoría) garantizando así que el 100% de las posibles infracciones sigan el trámite correspondiente.	**SI**	Alcance a informe mensual 2021-ER-30618	
Verificar el Plan de Mantenimiento de flota de cada concesionario, y en caso de requerirse, emitir las recomendaciones pertinentes para que los concesionarios cumplan con las indicaciones del respectivo manual de mantenimiento, con los resultados esperados, y con los indicadores establecidos por el Ente Gestor.	**SI**	Interventoría adelanta la verificación de la información asociada a la certificación del auditor técnico y a la actual condición de los vehículos mediante las visitas y mesas de mantto a los diferentes concesionarios. Entrega informe trimestral sobre el mantenimiento ejecutado por los concesionarios 2021ER29282. La interventoría recibió las certificaciones de auditor técnico del I sem 2021 y adelanta su verificación. Adicionalmente, recibe y verifica los reportes mensuales de mantenimiento entregados por los concesionaerios de provisión. No hay reporte de incumplimiento.	
Realizar el seguimiento a la ejecución de los Planes de Mantenimiento de cada concesionario mediante la ejecución de inspecciones de vehículos, el análisis de información, el levantamiento de evidencia en campo, la realización de mesas de trabajo y el manejo de toda información asociada al mantenimiento de los vehículos.	**SI**	En aspectos de flota, la interventoría adelantó las mesas mensuales de Mantenimiento, en las cuales se hace seguimiento a la gestión realizada por cada uno de los concesionarios, verificando el cumplimiento de compromisos adquiridos. 13 jul ESOMOS, GRAN A.,// 14 jul CE, SU,// 15 jul GM, EEMB, //16 jul ET, MC. Adicionalmente, se llevan a cabo mesas locales de mantenimiento. Actas de las mesas.	
Hacer seguimiento a los procesos de homologación, importación, ensamblaje, alistamiento de la flota y cualquier otra actividad que los concesionarios deban realizar durante la vigencia de los contratos de concesión, e informar a TMSA si a su juicio, dichos trámites o procedimientos se están o no realizando con la oportunidad suficiente para asegurar que los concesionarios cumplan con los plazos establecidos para la entrega de la flota. El resultado de dicha supervisión deberá incluirse en el Informe Mensual y frente a posibles retrasos en la entrega de flota, el interventor deberá diligenciar los respectivos informes, iniciar las acciones preventivas y solicitar un plan de acción al concesionario de cara a cumplir con las Fechas Máximas contractuales.	**SI**	La interventoría técnica adelantó mesas de trabajo con los concesionarios de provisión y de operación que están en proceso pre operativo con el objetivo de identificar el avance de los cronogramas; No presentó alertas puntuales en el cumplimiento de los compromisos. Se evidenciaron argumntos de eventos eximentes de responsabilidad.	

Realizar el seguimiento a los contratos objeto de Interventoría, respecto al programa de capacitación, dirigido a los conductores y al personal técnico y operativo, referido a las normas de tránsito, atención a los usuarios, la maniobrabilidad de los equipos de transporte, comunicaciones, operación, seguridad y planes de contingencia y Manual de Operación, entre otros, actividad que deberá ser comunicada de forma periódica a TMSA e incluirse dentro de los informes que correspondan.	**SI**	La interventoría realizó seguimiento a las jornadas de capacitación de operadores y a la información actualizada y en línea de los operadores conductores. Informe de actividades, incluye informe de seguimiento de capacitación de operadores 2021ER29628.	No se presenta seguimiento a capacitación de personal técnico y operativo
Realizar el seguimiento a los contratos de concesión de operación y a los contratos de provisión en cuanto al diseño e implementación del programa de capacitación para la transferencia del conocimiento de las tecnologías de los vehículos.	**SI**	La interventoría técnica conoce los planes entregados por los nuevos concesionarios de provisión y operación, hace seguimiento.	
Realizar el seguimiento a los contratos de operación para verificar el cumplimiento en cuanto a la obtención de las licencias y permisos necesarios para la operación de la flota, en términos de empresa, operadores (conductores) y vehículos. Verificando su vigencia durante la ejecución de los diferentes contratos objeto de interventoría.	**SI**	La interventoría ha realizado las mesas de trabajo tendientes a la identificación de posibles retrasos en los procesos de homologación, nacionalización, alistamiento, consecución documental para la provisión de flota, ha acompañado la revisión y vinculación de flota en cumplimiento de los cronogramas definidos. Así mismo, ha realizado el seguimiento al compromiso de capacitación de operadores.	
Realizar el seguimiento a los contratos de operación respecto de sus etapas pre operativa y operativa, atendiendo ampliamente a: el cronograma de inicio de operación; acompañamiento a la fabricación de la flota; recepción de flota acorde con las fechas de entrega de flota; pruebas sobre la flota; y ejecución del mantenimiento de la flota.	**SI**	La interventoría ha realizado las mesas de trabajo tendientes a la identificación de posibles retrasos en la provisión de flota y ha acompañado la revisión y vinculación de flota en cumplimiento de los cronogramas definidos.	
Realizar el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de provisión de flota de los contratos de provisión respecto de sus etapas pre operativa y operativa, atendiendo ampliamente a: los tiempos de pedido de flota, condiciones de alistamiento, pruebas y proceso de vinculación; condiciones de vinculación de la flota; seguimiento a la ejecución del plan de mantenimiento con apego al Manual de Mantenimiento, en los términos del acuerdo entre privados; presentación de los reportes mensuales de seguimiento al mantenimiento de la flota; y custodia de la flota.	**SI**	La interventoría ha realizado las mesas de trabajo tendientes a la identificación de posibles retrasos en la provisión de flota y ha acompañado la revisión y vinculación de flota en cumplimiento de los cronogramas definidos.	
Realizar el seguimiento a los procesos de exclusión, desvinculación y retoma de la flota que se puedan presentar en los términos de los contratos de concesión e informar de los mismos al Ente Gestor a través de informes especiales.	**SI**	En fase 3 la interventoría ha realizado el seguimeinto a las condiciones de los vehículos para garantizar su permanencia en el Sistema y ha reportado los vehículos objeto de exclusión por inoperatividad prolongada, Para la fase 5 no se han presentado procesos de exclusión, desvinculación o retoma de flota.	
Verificar el cumplimiento del compromiso de los concesionarios de provisión; de hacer el seguimiento al mantenimiento de flota efectuado por los respectivos concesionarios de operación, así como verificar y hacer	**SI**	La interventoría ha recibido y revisado los reportes de mantenimiento mensual de los concesionarios E somos y Gran Américas, concesionarios ya en operación.No ha enunciado anomalías en ellos.	

seguimiento a los informes mensuales y reportes o notificaciones que se desprendan del seguimiento hecho por el concesionario de provisión.			
	SI	Entregable Operativo del periodo Mayo - Junio	
El entregable Operativo cumple con el alcance, la coherencia, integralidad y presentación de la información requerida por el área.	**NO**	Entregable operativo del mes de Julio	Observ. Se ahcen observaciones puntuales a diferentes informes de supervisión mensuales adjunto formato. Se hacen observaciones al informe mensual de actividades , adjunto formato, Se hacen observaciones a las matrices de seguimiento contratos fases 3 y 5, NO PRESENTAN MATRIZ PARA contratos UF 6,7,8,13 y 17. anexo formato, No allegan informe de seguimiento al cumplimiento contractual fases preoperativa y operativa .

OBLIGACIONES ÁREA TRONCAL

Cumplimiento de Obligaciones del Contrato	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación. (iii)**	**Observaciones (iv)**
Acompañar y supervisar el cumplimiento de las obligaciones respecto a la vinculación y verificación de especificaciones técnicas mínimas de la flota.	**SI**	La interventoría plasma la trazabilidad en la ejecución de los procesos de vinculación y cumplimiento de especificaciones técnicas, en el informe de supervisión mensual allegado bajo el radicado 2021-ER-29628, Anexo Troncal, para los concesionarios del	

		componente Alimentador EEMB – Suba, EEMB – Tintal Zona Franca, numerales 2.1.7 y 2.1.5, respectivamente. Además, anexo al informe de supervisión mensual, la interventoría allega "Informe Proceso de Vinculación Flota BRT", en donde detalla las especificaciones requeridas por el ente gestor para la vinculación de buses al sistema, la caracterización de los buses a vincular en las dos concesiones anteriormente descritas y las pruebas técnicas ejecutadas por personal propio sobre los vehículos a vincular.	
Verificar el cumplimiento del Plan de Mantenimiento de la Flota, en la forma y términos establecidos en el contrato de concesión de operación.	**SI**	La interventoría plasma la trazabilidad en la ejecución de los procesos de planeación, programación y ejecución de mantenimiento, en el informe de supervisión mensual allegado bajo el radicado 2021-ER-29628, Anexo Troncal. Allí se detalla la efectividad, calibración de equipos, y recomendaciones a los procesos de mantenimiento ejecutados por los concesionarios de operación Troncal y Alimentación, incluidas las inspecciones hechas por el personal técnico propio del contrato de interventoría. Además, de acuerdo a los resultados obtenidos en el indicador contractual de Gestión de Mantenimiento (DPV), realizo requerimientos a los concesionarios de la siguiente manera: - EEMB S.A.S; 2021ER24647 - ETIB S.A.S; 2021ER24649 - Suma S.A.S; 2021ER24650 - Masico Capital S.A.S; 2021ER24652 - Gmovil S.A.S; 2021ER24653 - Consorcio Express S.A.S; 2021ER24656	
Hacer seguimiento a los índices de operación y mantenimiento en el marco de los planes de aclimatación de los autobuses entregados por el concesionario, que incluya rendimiento y comportamiento de combustible, consumibles, repuestos, y todos aquellos elementos que tengan incidencia en el cumplimiento del plan de mantenimiento.	**SI**	La interventoría plasma el seguimiento a la aclimatación de flota, y el seguimiento a la presencia de novedades que inciden en la ejecución de mantenimiento, en el informe de supervisión mensual allegado bajo el radicado 2021-ER-29628, Anexo Troncal, para los concesionarios del componente Alimentador EEMB – Suba, Masivo Capital – Kennedy, numerales 2.1.6. Allí se detallan novedades presentes en el casco trasero de los vehículos, defectos de fabrica en el piso taraflex, que conlleva a retrasos en la ejecución de la rutina de desmanche y curvas de eficiencia energética Kilometraje en función de consumo de Gas.	
El entregable Operativo cumple con el alcance, la coherencia, integralidad y presentación de la información requerida por el área.	**SI**	Entregable Operativo del periodo Mayo – Junio	Desde la DTBRT se aprobaron los diferentes entregables presentados por el equipo a cargo del seguimiento operativo para los

			componentes troncal y de alimentación correspondientes al periodo de Mayo - Junio 2021.
	NO	Entregable operativo del mes de Julio	Las Observaciones a los informes correspondientes al seguimiento de Flota Troncal realizado durante el periodo de Julio, fueron notificadas mediante correo electrónico, en el formato dispuesto para tal fin.

OBLIGACIONES ÁREA TRANSMICABLE

Cumplimiento de Obligaciones del Contrato	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación. (iii)	Observaciones (iv)
Realizar y aprobar el cálculo de la retribución al operador de TransMiCable durante la etapa de operación y mantenimiento de acuerdo con los procedimientos y tiempos establecidos en el contrato de operación, aplicando las respectivas deducciones por desempeño, y realizando los ajustes a los que haya lugar. Se aclara que los valores relacionados con indicadores de seguridad y vigilancia para el cálculo del valor a retribuir deberán ser tomados de la plataforma del CCO al cierre del periodo de pago. El interventor deberá entregar el consolidado según lo describe el Contrato de operación 291 de 2018 y aportar dentro de las obligaciones requeridas los análisis de información relacionando el estudio general de todos los indicadores.	**SI**	El reporte del cumplimiento de esta obligación fue verificado por la DTMA y DTBRT con el oficio No. CAB-CSITP21-PC10-00199-2021 (TMSA 2021-ER-24542) con fecha del 6 de julio de 2021. Seguridad: la interventoría entregó el consolidado de acuerdo a lo descrito en el contrato de operación 291 de 2018.	
Cumplir a cabalidad todas las obligaciones de la interventoría establecidas en el contrato de operación, mantenimiento y devolución de los bienes del TransMiCable de Ciudad Bolívar, así como en todos los documentos que hacen parte integral del mismo.	**SI**	El reporte del cumplimiento de esta obligación fue verificado por la DTMA en el link: https://cjsinterventores-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/reunionessitp_cjs-interventores_com_co/EjBd3K5ZMGVBn0TV5Ki2imIBtq9zQBHzC8RtVboDjKYFUA?e=tJ910G	

		anexo del oficio 2021ER29628 – 11/08/2021 Ruta "07 21 Julio – Matrices –Matriz de obligaciones cable – Jul 21.xlsx". Por parte de BRT, el cumplimiento de esta obligación fue verificado en las comunicaciones: • ADM-CSITP21-PC10-00374-202 (TMSA 2021-ER-29628): mediante la cual el interventor radicó los informes mensuales correspondientes al periodo julio de 2021 • CAB-CSITP21-PC10-00202-2021 (TMSA 2021-ER-24899): mediante la cual el interventor presentó al operador las observaciones sobre el cronograma operativo y plan de mantenimiento del segundo semestre de 2021 • CAB-CSITP21-PC10-00222-2021 (TMSA 2021-ER-25391: mediante la cual el interventor solicitó al operador un plan de acción para evira situaciones que generen apertura tarde del sistema • CAB-CSITP21-PC10-00356-2021 (TMSA 2021-ER-28215): correspondiente a la solictud de información del interventor al operador respecto al cable portador tractor sección 2. • CAB-CSITP21-PC10-00355-2021 (TMSA 2021-ER-28220): mediante la cual el operador solicitó al interventor infomación respecto a las fallas presentadas en motoreductores del parking	
Hacer seguimiento a la operación del sistema TransMiCable, respecto al cumplimiento del cronograma operativo semestral, los horarios de operación, detenciones de la línea, plan de operaciones, procedimientos para embarque y desembarque de usuarios, cumplimiento de personal mínimo del operador, así como a la correcta operación del sistema y del parking en general.	**SI**	Por parte de BRT, se evidenció en el informe mensual de julio de 2021 (Anexos 4, 6, 27), con número de oficio ADM-CSITP21-PC10-00374-202 (TMSA 2021-ER-29628) mediante el link adjunto al mismo: https://cjsinterventores-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/reunionessitp_cjs-interventores_com_co/EjBd3K5ZMGVBn0TV5Ki2imIBtq9zQBHzC8RtVboDjKYFUA?e=tJ910G También, mediante comunicación CAB-CSITP21-PC10-00202-2021 (TMSA 2021-ER-24899) correspondiente a observaciones sobre el cronograma del segundo semestre de 2021.	
Cargar en el CCO las eventualidades (novedades, fallas, daños, malos procedimientos, malas prácticas de mantenimiento) que la interventoría identifique durante el seguimiento a la operación y a la ejecución del mantenimiento al CEM.	**SI**	El reporte del cumplimiento de esta obligación fue verificado por la DTMA y DTBRT en el link: https://cjsinterventores-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/reunionessitp_cjs-interventores_com_co/EjBd3K5ZMGVBn0TV5Ki2imIBtq9zQBHzC8RtVboDjKYFUA?e=tJ910G anexo del oficio ADM-CSITP21-PC10-00374-202 (TMSA 2021-ER-29628) – 11/08/2021 Ruta "07 21 Julio – informe de actividades –05	

		area Transmicable – RETRIBUCIÓN – Anexos - Anexo 02_Actas de Reuniones de Revisión Velocidades y DDM's " y en la ruta "07 21 Julio – Informe de supervision – cable y fase II – 18 Cable Movil – 05 Area Transmicable – INFRASEO – anexos – 5.2.5"	
Gestionar de forma oportuna los casos de deducciones de desempeño asociadas al mantenimiento (DDM), a través del Centro de Control Operacional CCO. El plazo máximo otorgado para atender a las solicitudes de casos hechas por el operador de TransMiCable a través de la plataforma, será de dos (2) horas y deberá contar con la verificación en el CCO y/o en campo según requiere la atención del indicador. Se aclara, que los indicadores relacionados con vigilancia y seguridad privada, según lo indicado en el apéndice técnico 3 y apéndice técnico 7 del contrato de operación 291 de 2018, serán reportados en la plataforma del CCO por quien designe en su momento la Dirección de Seguridad de TRANSMILENIO S.A.	**SI**	El reporte del cumplimiento de esta obligación fue verificado por la DTMA en el link: https://cjsinterventores-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/reunionessitp_cjs-interventores_com_co/EjBd3K5ZMGVBn0TV5Ki2imIBtq9zQBHzC8RtVboDjKYFUA?e=tJ910G anexo del oficio 2021ER29628 – 11/08/2021 Ruta "07 21 Julio – informe de actividades –05 area Transmicable – RETRIBUCIÓN – Anexos - Anexo 02_Actas de Reuniones de Revisión Velocidades y DDM's " y en la ruta "07 21 Julio – Informe de supervision – cable y fase II – 18 Cable Movil – 05 Area Transmicable – INFRASEO – anexos – 5.2.5"	
Hacer seguimiento directo a la gestión realizada por el operador en la plataforma tecnológica del CCO, con el fin de atender y validar los ajustes, adecuaciones, mejoras y procesos automatizados que se generen y consideren oportunos para el buen desarrollo del contrato y la gestión de TransMiCable.	**SI**	El reporte del cumplimiento de esta obligación fue verificado por la DTMA y DTBRT en el link: https://cjsinterventores-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/reunionessitp_cjs-interventores_com_co/EjBd3K5ZMGVBn0TV5Ki2imIBtq9zQBHzC8RtVboDjKYFUA?e=tJ910G anexo del oficio ADM-CSITP21-PC10-00374-202 (2021-ER-29628) – 11/08/2021 Ruta "07 21 Julio – informe de actividades –05 area Transmicable – RETRIBUCIÓN – Anexos - Anexo 02, Anexo 04 y Anexo 05 ".	
Hacer seguimiento a la planeación y programación de las actividades de mantenimiento al Componente Electromecánico - CEM del sistema TransMiCable, a cargo del operador, con el fin de identificar si este incluye todas las rutinas indicadas en los manuales del fabricante y sus proveedores, en las normas internacionales (EN 1709, EN 12927, entre otras) y en los demás documentos contractuales, cumpliendo la periodicidad requerida.	**SI**	Por parte de BRT, se evidenció en el informe mensual de julio de 2021 (Anexos 1), con número de oficio ADM-CSITP21-PC10-00374-202 (2021-ER-29628), mediante el link adjunto al mismo: https://cjsinterventores-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/reunionessitp_cjs-interventores_com_co/EjBd3K5ZMGVBn0TV5Ki2imIBtq9zQBHzC8RtVboDjKYFUA?e=tJ910G También, mediante comunicación CAB-CSITP21-PC10-00202-2021 (TMSA 2021-ER-24899) correspondiente a observaciones sobre el Plan de mantenimiento semestral del CEM del segundo semestre de 2021	
Realizar el seguimiento a la adecuada (buenas practicas) y oportuna ejecución de los mantenimientos por parte del operador, mediante inspecciones, análisis de información, levantamiento de evidencia en campo, realización de mesas de trabajo (comités de mantenimiento) y el manejo de toda la información asociada al mantenimiento del sistema, con el fin de evidenciar su cumplimiento por parte del operador. Mantener informado a TMSA, y en caso que se requiera, emitir las recomendaciones	**SI**	El reporte del cumplimiento de esta obligación fue verificado por la DTMA en el link: https://cjsinterventores-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/reunionessitp_cjs-interventores_com_co/EjBd3K5ZMGVBn0TV5Ki2imIBtq9zQBHzC8RtVboDjKYFUA?e=tJ910G anexo del oficio 2021ER29628 – 11/08/2021 Ruta: "07 21 Julio – Informe de actividades - 05. Área transmicable –Infraseo - Anexos" con las siguientes reuniones:	

pertinentes para que el operador cumpla lo requerido.		Comités Seguimiento de Infraestructura y aseo realizados en el mes: • 02/07/2021 • 9/07/2021 • 16/07/2021 • 22/07/2021 • 30/07/2021 Por parte de BRT, el cumplimiento de esta obligación fue verificado en las siguientes comunicaciones y actas: • ADM-CSITP21-PC10-00374-202 (TMSA 2021-ER-29628): mediante la cual el interventor radicó los informes mensuales correspondientes al periodo julio de 2021 • CAB-CSITP21-PC10-00202-2021 (TMSA 2021-ER-24899): mediante la cual el interventor presentó al operador las observaciones sobre el cronograma operativo y plan de mantenimiento del segundo semestre de 2021 • CAB-CSITP21-PC10-00222-2021 (TMSA 2021-ER-25391): mediante la cual el interventor solicitó al operador un plan de acción para evitaa situaciones que generen apertura tarde del sistema • CAB-CSITP21-PC10-00356-2021 (TMSA 2021-ER-28215): correspondiente a la solictud de información del interventor al operador respecto al cable portador tractor sección 2. • CAB-CSITP21-PC10-00355-2021 (TMSA 2021-ER-28220): mediante la cual el operador solicitó al interventor infomación respecto a las fallas presentadas en motoreductores del parking • CAB-CSITP21-PC10-00091-2021 Comité de Mantenimiento • CAB-CSITP21-PC10-ACTA-00132-2021 Comité de mantenimiento • CAB-CSITP21-PC10-ACTA-00153-2021 Comité de mantenimiento • CAB-CSITP21-PC10-ACTA-00168-2021 Comité de mantenimiento • CAB-CSITP21-PC10-ACTA-00188-2021 Comité de mantenimiento • CAB-CSITP21-PC10-ACTA-00187-2021 Revisión audios sistema MOC • CAB-CSITP21-PC10-ACTA-00199-2021 Revisión audios sistema MOC • CAB-CSITP21-PC10-ACTA-00134-2021 Revisión de OT´s de Jumio de 2021	
A partir de la última rutina de mantenimiento certificada por el anterior interventor, hacer revisión documental y del GMAO con el fin de certificar que todas las actividades de mantenimiento fueron realizadas por el operador de acuerdo a las normas europeas aplicables, a los manuales de mantenimiento del Sistema y a los demás documentos	**SI**	El reporte del cumplimiento de esta obligación fue verificado por la DTMA en el link: https://cjsinterventores-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/reunionessitp_cjs-interventores_com_co/EjBd3K5ZMGVBn0TV	

contractuales, con la frecuencia y parámetros requeridos.		5Ki2imlBtq9zQBHzC8RtVboDjKYFUA?e=tJ910G anexo del oficio 2021ER29628 – 11/08/2021 Ruta: "07 21 Julio – Informe de supervision – cable y fase II – 18 Cable Movil – 05 Area Transmicable – INFRASEO – anexos – 5.2.2" Por parte de BRT, se evidenció en el informe mensual de julio de 2021 (Anexo 21), con número de oficio ADM-CSITP21-PC10-00374-202 (2021-ER-29628), mediante el link adjunto al mismo: https://cjsinterventores-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/reunionessitp_cjs-interventores_com_co/EjBd3K5ZMGVBn0TV5Ki2imlBtq9zQBHzC8RtVboDjKYFUA?e=tJ910G	
Hacer seguimiento a la gestión de mantenimiento por parte del operador respecto a la idoneidad y cantidad de personal, planes de capacitación, software de mantenimiento (GMAO), procesos de apertura y cierre de órdenes de trabajo, inventarios, etc.	**SI**	El reporte del cumplimiento de esta obligación fue verificado por la DTMA en el link: https://cjsinterventores-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/reunionessitp_cjs-interventores_com_co/EjBd3K5ZMGVBn0TV5Ki2imlBtq9zQBHzC8RtVboDjKYFUA?e=tJ910G anexo del oficio 2021ER29628 – 11/08/2021 Ruta: "07 21 Julio – Informe de supervision – cable y fase II – 18 Cable Movil – 05 Area Transmicable – INFRASEO – anexos" Por parte de BRT, se evidenció en el informe mensual de julio de 2021 (Anexo 1, 2, 3, 5, 6, 7, 22, 23, 24 y 25), con número de oficio ADM-CSITP21-PC10-00374-202 (2021-ER-29628), mediante el link adjunto al mismo: https://cjsinterventores-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/reunionessitp_cjs-interventores_com_co/EjBd3K5ZMGVBn0TV5Ki2imlBtq9zQBHzC8RtVboDjKYFUA?e=tJ910G Seguridad: la interventoría realizó el sguimiento a la gestión de mantenimiento por parte del operador.	
Revisar y avalar las adecuaciones de infraestructura, bienes y/o equipos que proponga el operador e informar a TMSA.	**SI**	Por parte de BRT, no se evidenciaron situaciones (adecuaciones de equipos del CEM) que hicieran necesario el cumplimiento de esta obligación.	
Propender para que se conserven en buen estado todos los sistemas, equipos, herramientas e infraestructura que hacen parte del Sistema TransMiCable, con el fin de garantizar su vida útil.	**SI**	El reporte del cumplimiento de esta obligación fue verificado por la DTMA en el link: https://cjsinterventores-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/reunionessitp_cjs-interventores_com_co/EjBd3K5ZMGVBn0TV5Ki2imlBtq9zQBHzC8RtVboDjKYFUA?e=tJ910G anexo del oficio 2021ER29628 – 11/08/2021 Ruta: "07 21 Julio – Informe de supervision – cable y fase II – 18 Cable Movil – 05 Area Transmicable – INFRASEO – anexos"	

		Por parte de BRT, se evidenció en el informe mensual de julio de 2021 (numeral 5.3.1.5.3 Seguimiento a las hojas de vida y estado de conservación de los equipos del CEM frente a su vida útil), con número de oficio ADM-CSITP21-PC10-00374-202 (2021-ER-29628), mediante el link adjunto al mismo: https://cjsinterventores-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/reunionessitp_cjs-interventores_com_co/EjBd3K5ZMGVBn0TV5Ki2imIBtq9zQBHzC8RtVboDjKYFUA?e=tJ910G	
Verificar la idoneidad de los terceros contratados por el operador para realizar actividades de mantenimiento en el sistema, así como de sus trabajos.	**SI**	El reporte del cumplimiento de esta obligación fue verificado por la DTMA en el link: https://cjsinterventores-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/reunionessitp_cjs-interventores_com_co/EjBd3K5ZMGVBn0TV5Ki2imIBtq9zQBHzC8RtVboDjKYFUA?e=tJ910G anexo del oficio 2021ER29628 – 11/08/2021 Ruta: "07 21 Julio – Informe de supervision – cable y fase II – 18 Cable Movil – 05 Area Transmicable – INFRASEO – CTO091_Jul_INFRASEO – pag 16" Por parte de BRT, se evidenció en el informe mensual de julio de 2021 (numeral 5.3.1.15 Idoneidad de terceros contratados por el operador para realizar actividades de mantenimiento al CEM), con número de oficio ADM-CSITP21-PC10-00374-202 (2021-ER-29628), mediante el link adjunto al mismo: https://cjsinterventores-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/reunionessitp_cjs-interventores_com_co/EjBd3K5ZMGVBn0TV5Ki2imIBtq9zQBHzC8RtVboDjKYFUA?e=tJ910G	
Alertar de manera oportuna al Ente Gestor respecto a la programación y ejecución de los grandes mantenimientos, recortes de cable y demás actividades de mantenimiento que deben ser planificadas, y que impliquen cierres o modificación de los horarios de operación del sistema TransMiCable.	**SI**	Por parte de BRT, se evidenció en el informe mensual de julio de 2021 (numeral 5.3.1.14 Alertas al Ente Gestor respecto a la programación y ejecución de grandes mantenimientos), con número de oficio ADM-CSITP21-PC10-00374-202 (2021-ER-29628), mediante el link adjunto al mismo: https://cjsinterventores-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/reunionessitp_cjs-interventores_com_co/EjBd3K5ZMGVBn0TV5Ki2imIBtq9zQBHzC8RtVboDjKYFUA?e=tJ910G	
Solicitar al operador del Sistema TransMiCable la elaboración, presentación y ejecución de planes de acción y/o mejora, con el fin de que el operador solucione los inconvenientes que se puedan presentar durante la ejecución del contrato de operación de dicho sistema.	**SI**	NELSON PRIETO - MARTIN SALAMANCA - JAIME ALBERTO RAMOS - JUAN MANUEL VILLAMARIN Por parte de BRT, se evidenció en la comunicación CAB-CSITP21-PC10-00222-2021 (TMSA 2021-ER-25391) mediante la cual el interventor solicitó al operador un plan de acción para evitar situaciones que generen apertura tarde del sistema	

Informar trimestralmente a TMSA el estado de avance y ejecución de los planes de acción y/o mejora en materia de seguridad (Seguridad Operacional, SG-SST, Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias del Componente de TransMiCable).	**SI**	Seguridad: La interventoría presentó el resultado del seguimiento a las obligaciones, condiciones y plazos de la supervisión de los contratos; así como el seguimiento a la ejecución de planes de acción.	
Realizar visitas de campo (programadas y no programadas) con el fin de verificar el cumplimiento contractual y legal en materia de seguridad (Seguridad Operacional, SG-SST, Preparación y Respuesta ante Emergencias del Componente de TransMiCable).	**SI**	Seguridad: La interventoría realizó de manera permanente visitas de campo, para verificar el cumplimiento contractual y legal.	
Reportar quincenalmente al Ente Gestor la información consolidada del seguimiento contractual y legal en materia de seguridad (Seguridad Operacional, SG-SST, Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias del Componente de TransMiCable), en la metodología que este defina.	**SI**	Seguridad: La interventoría reporto la información consolidada con relación al seguimiento contractual y legal en materia de seguridad.	
El entregable Operativo cumple con el alcance, la coherencia, integralidad y presentación de la información requerida por el área.	**SI**	Entregable Operativo del periodo Mayo - Junio	
	NO DTMA **SI** DTS **NO** DTBRT	Entregable operativo del mes de Julio	DTMA: Observaciones en relacion con falta de archivos en el enlace compartido, así como organización de los soportes ya existentes. Por parte de BRT hay observaciones.

OBLIGACIONES ÁREA ITS

Cumplimiento de Obligaciones del Contrato	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación. (iii)	Observaciones (iv)
Realizar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos de niveles de servicio (ANS) establecidos para los ITS No SIRCI, a partir de la información registrada en la mesa de ayuda de cada uno de los concesionarios a intervenir.	**SI**	Entregable Operativo del periodo Julio	Mejorar redacción en numeral 4.3.1 Actividades realizadas durante el mes y 4.3.8. Cumplimiento del proceso de medición y validación de indicadores,

			la referencia del texto debe ser idéntica al anexo
Realizar la interlocución técnica con todos los actores que se relacionen con el debido proceso para determinar los indicadores EMIC y ETIC de ITS No SIRCI.	**SI**	Entregable Operativo del periodo Julio	Mejorar redacción en numeral 4.3.1 Actividades realizadas durante el mes y 4.3.8. Cumplimiento del proceso de medición y validación de indicadores, la referencia del texto debe ser idéntica al anexo
Acceder a la información del CDEG para realizar el proceso de medición y validación de los indicadores de Gestión de Calidad (EIC) de ITS, generando los reportes diarios, mensuales y trimestrales que determinen el cumplimiento o incumplimiento de los concesionarios a intervenir.	**SI**	Entregable Operativo del periodo Julio	
Verificar que los bienes y/o servicios entregados por los concesionarios objeto de interventoría, correspondan con lo exigido en los anexos de ITS, identificando y reportando las inconsistencias en los mismos.	**SI**	Entregable Operativo del periodo Julio	
Llevar registro de las reuniones y visitas que se realicen en función de los planes de mantenimiento e inventarios del equipamiento ITS No SIRCI, y socializar todos los resultados hacia el Ente Gestor.	**SI**	Entregable Operativo del periodo Julio	
Corroborar que los concesionarios objeto de interventoría, adquieran, instalen y mantengan en operación la infraestructura tecnológica de todos los elementos que hacen parte del anexo técnico ITS No SIRCI.	**SI**	Entregable Operativo del periodo Julio	Relacionar radicado en Tabla 13 numeral 4.1.5 Hallazgos de ANS
El entregable Operativo cumple con el alcance, la coherencia, integralidad y presentación de la información requerida por el área.	**SI**	Entregable Operativo del periodo Mayo-Junio	Observaciones subsanadas en alcance al Primer Informe Operativo
	SI	Entregable Operativo del periodo Julio	Mejorar redacción en numeral 4.3.1 Actividades realizadas durante el mes y 4.3.8. Cumplimiento del proceso de medición y validación de indicadores, la referencia del texto debe ser idéntica al anexo

OBLIGACIONES ÁREA DE INDICADORES Y TRÁMITE EIC

<table>
<tr><th>Cumplimiento de Obligaciones del Contrato</th><th>Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)</th><th>Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación. (iii)</th><th>Observaciones (iv)</th></tr>
<tr><td>Consolidar, procesar, calcular, analizar y presentar los resultados de la Evaluación Integral de la Calidad EIC, conforme al Manual de Niveles de Servicios vigente del contrato de concesión; así como los correspondientes descuentos asociados al nivel de servicio alcanzado por cada uno de los concesionarios.</td><td>SI</td><td>El seguimiento y análisis de los resultados de la Evaluación Integral de la Calidad – EIC, queda evidenciado en la remisión de los siguientes entregables:

<table>
<tr><th>Informe</th><th>No. Radicado TMSA / correo</th><th>Periodo o Semana Presentada</th></tr>
<tr><td>Informe Sección 1.2- Presentación de socialización EMIC Fase III y V –Junio 2021</td><td>2021-ER-26088</td><td>Junio 2021</td></tr>
<tr><td>Informe Técnico de Supervisión ETIC t3 Primer periodo del 2021 - Engativá- Componente Troncal</td><td>2021-ER-25109</td><td>Trimestre I 2021 (enero a marzo)</td></tr>
<tr><td>Informe Técnico de Supervisión ETIC t3 Primer periodo del 2021 - Componente Troncal, Engativá</td><td>2021-ER-27084</td><td>Trimestre I 2021 (enero a marzo)</td></tr>
<tr><td>Informe Técnico de Supervisión ETIC t3 Primer periodo del 2021 - Componente Troncal, San Cristóbal</td><td>2021-ER-27091</td><td>Trimestre I 2021 (enero a marzo)</td></tr>
<tr><td>Informe Técnico de Supervisión ETIC t3 Primer periodo del 2021 - Component</td><td>2021-ER-27085</td><td>Trimestre I 2021 (enero a marzo)</td></tr>
</table></td><td></td></tr>
</table>

e Troncal, Usaquén		
Sección 2 - Informe resultados EMIC de cierre (etapa 1 y 2)-Mayo 2021 BRT	2021-ER-27065	Mayo 2021
Sección 1.3 -Informe Definitivo Mensual de Conductas Operacionales, Componente Troncal Fase III y Alimentación Fase V, 01 al 30 de junio de 2021.	2021-ER-28097	Junio 2021
Sección 1.1 - Presentación análisis de los resultados de la Etapa 1(2a) - Componente Troncal Fase III y Fase V– Junio 2021.	2021-ER-28091	Junio 2021

Los entregables EIC relacionados, son conformes a las etapas 1 y 2 del procedimiento contractual EIC, calculando los niveles de desempeño cada concesión, conforme al Manual de Niveles de Servicio, se resalta que a la fecha y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas durante el periodo analizado en este informe.

COMPONENTE ZONAL MAYO 2021		
Nombre del Entregable	**No. Radicado TM**	**Fecha de radicado**
Sección 1.1 Presentación EMIC Zonal Fase III y Fase V– Mayo 2021. Etapa 1 (2A). Dimensión EIC.	2021-ER-22400	18/06/2021
SECCION 1.2		

Sección 1.2. presentación EIC mayo, socialización con concesionarios	2021-ER-23763	29/06/2021
SECCION 1.3		
Sección 1.3 Informe Definitivo Mensual de Conductas Operacionales, Componente Zonal (DTB), 01 al 31 de mayo de 2021.	2021-ER-23997	30/06/2021
SECCION 2		
Sección 2 Informe de Cierre (Etapa 1 y 2) EMIC Zonal Fase III y Fase V – Abril 2021. Etapa 2 (2D). Dimensión EIC.	2021-ER-22400	28/06/2021
Alcance - Sección 2 Informe de Cierre (Etapa 1 y 2) EMIC Zonal Fase III – Abril 2021. Etapa 2 (2D). Dimensión EIC.	2021-ER-24379	02/07/2021
SECCION 1		
Cargue de Datos EMIC Zonal Fase III y Fase V – mayo 2021. Etapa 1 (2A). Dimensión EIC.	2021-ER-24020	30/06/2021
SECCION 2		
Cargue de Datos EMIC Zonal Fase III y Fase V– abril 2021. Etapa 1 (2A) y 2(2D) Cierre.	2021-ER-23539	26/08/2021
Alcance. Cargue de Datos EMIC Zonal Fase III y Fase V– abril 2021. Etapa 1 (2A) y 2 (2D) Cierre.	2021-ER-24379	02/07/2021

COMPONENTE ZONAL JUNIO		
Nombre del Entregable	**No. Radicado TM**	**Fecha de radicado**
SECCION 1		
Sección 1.1 Presentación EMIC Zonal Fase III – Junio 2021. Etapa 1 (2A). Dimensión EIC.	2021-ER-28082	30/07/2021
SECCION 2		

		Sección 2 Informe de Cierre (Etapa 1 y 2) EMIC Zonal Fase III y Fase V – Mayo 2021. Etapa 2 (2D). Dimensión EIC. — 2021-ER-27092 — 23/07/2021 Alcance - Sección 2 Informe de Cierre (Etapa 1 y 2) EMIC Zonal Fase III – Mayo 2021. Etapa 2 (2D). Dimensión EIC. — 2021-ER-28408 — 03/08/2021 **SECCION 1** **Cargue de Datos** EMIC Zonal Fase III – Junio 2021. Etapa 1 (2A). Dimensión EIC. — 2021-ER-28082 — 30/07/2021 **SECCION 2** **Cargue de Datos** EMIC Zonal Fase III – Mayo 2021. Etapa 1 y 2 Cierre. — 2021-ER-27092 — 03/08/2021	
Elaborar los informes técnicos de posible incumplimiento, y presentar a TRANSMILENIO S.A para que se surtan los procesos de cuantificación de los perjuicios, multas y descuentos relacionados con el procedimiento determinado para tal fin.	**SI**	En lo correspondiente al componente troncal, la interventoría presentó los siguientes Informes Técnicos de Supervisión ETIC t3 Primer periodo del 2021 para los concesionarios Consorcio Express (Zonas San Cristóbal y Usaquén) y GMOVIL (Zona Engativá) mediante los radicados 2021-ER-25109, 2021-ER-27085, 2021-ER-27091 y 2021-ER-27084. Se presento un informe Técnico de Supervisión, con el Radicado 2021-ER-28059 del 30 de julio, para la ETIC (t2) Primer Trimestre del 2021, zona concesionada de Engativá componente zonal.	La interventoría elaboró y presentó a la DTBRT el informe técnico de supervisión del componente Troncal (primer periodo de 2021) solicitado, sin embargo, se presentó un retrazo en el envío del informe aprobado a la Subgerencia Jurídica tal como lo establece el Procedimiento para el trámite de la EIC Troncal.
Recibir los hallazgos abiertos de la interventoría saliente y/o del Ente Gestor relacionados con cada indicador que compone la EIC y culminar el debido proceso establecido en los documentos contractuales vigentes. Así mismo recibir las bases históricas de cada indicador para los respectivos cálculos, re-cálculos y análisis de los indicadores.	**SI**	Para los componentes troncal y de alimentación, el interventor recibió del Ente Gestor las bases de cada indicador para la culminación del debido proceso para cada uno de los concesionarios supervisados. Por medio de las siguientes reuniones se realizaron los respectivos empalmes, que dan cuenta de los hallazgos abietos recibidos por	

		la interventoria, incluidas las bases históricas de la EMIC Zonal: **Fecha** \| **Empalmes Area No Troncal** \| **No. ACTA** 28/05/2021 \| Empalme ISV, IA e ICO seguridad \| FO-PC10-EIC-1 31/05/2021 \| Empalme EIC- DPV e ICO flota DTB \| FO-PC10-EIC-5 09/06/2021 \| Empalme EMIC \| FO-PC10-EIC-8 02/06/2021 \| Empalme ICO no troncal \| FO-PC10-EIC-10	
Coordinar todas las actividades de análisis sobre observaciones, pruebas y evidencias aportadas por los concesionarios de operación que se encuentran identificadas y registradas en los medios tecnológicos definidos por el Ente gestor frente a la información base para el cálculo de los indicadores que componen la EIC, y dar respuesta conforme a los tiempos establecidos de manera contractual con el objeto de asegurar que se cumplan todas las etapas definidas por el procedimiento determinado para tal fin.	**SI**	Para el componente troncal y de alimentación la interventoría y la DTBRT han coordinado las actividades relacionadas con el análisis y seguimiento de la información base para el cálculo de los indicadores que componen la EIC en los tiempos definidos por el Ente Gestor. Los entregables EIC relacionados, son conformes a las etapas 1 y 2 del procedimiento contractual EIC, y anexos a estos radicados, contienen las descargas de las bases de datos, que contienen el registro de las herramientas tecnológicas, donde se realiza la notificación y tramite del debido proceso en la Plataforma EIC. **COMPONENTE ZONAL MAYO** **Nombre del Entregable** \| **No. Radicado TM** \| **Fecha de radicado** **SECCION 1** Sección 1.1 Presentación EMIC Zonal Fase III y Fase V – Mayo 2021. Etapa 1 (2A). Dimensión EIC. \| 2021-ER-24020 \| 30/06/2021 **SECCION 2** Sección 2 Informe de Cierre (Etapa 1 y 2) EMIC Zonal Fase III y Fase V – Abril 2021. Etapa 2 (2D). Dimensión EIC. \| 2021-ER-23539 \| 28/06/2021 Alcance - Sección 2 Informe de Cierre (Etapa 1 y 2) EMIC Zonal Fase III – Abril 2021. Etapa 2 (2D). Dimensión EIC. \| 2021-ER-24379 \| 02/07/2021 **SECCION 1**	

Cargue de Datos EMIC Zonal Fase III – mayo 2021. Etapa 1 (2A). Dimensión EIC.	2021-ER-24020	30/06/2021
SECCION 2		
Cargue de Datos EMIC Zonal Fase III y Fase V– Abril 2021. Etapa 1 (2A) y 2 (2D) Cierre.	2021-ER-23539	26/08/2021
Alcance. Cargue de Datos EMIC Zonal Fase III – febrero 2021. Etapa 1 y 2 Cierre.	2021-ER-24379	02/07/2021

COMPONENTE ZONAL JUNIO		
Nombre del Entregable	**No. Radicado TM**	**Fecha de radicado**
SECCION 1		
Sección 1.1 Presentación EMIC Zonal Fase III – Junio 2021. Etapa 1 (2A). Dimensión EIC.	2021-ER-28082	30/07/2021
SECCION 2		
Sección 2 Informe de Cierre (Etapa 1 y 2) EMIC Zonal Fase III y Fase V – Mayo 2021. Etapa 2 (2D). Dimensión EIC.	2021-ER-27092	23/07/2021
Alcance - Sección 2 Informe de Cierre (Etapa 1 y 2) EMIC Zonal Fase III – Mayo 2021. Etapa 2 (2D). Dimensión EIC.	2021-ER-28408	03/08/2021
SECCION 1		
Cargue de Datos EMIC Zonal Fase III – Junio 2021. Etapa 1 (2A). Dimensión EIC.	2021-ER-28082	30/07/2021
SECCION 2		
Cargue de Datos EMIC Zonal Fase III – Mayo 2021. Etapa 1 y 2 Cierre.	2021-ER-27092	03/08/2021

Gestionar y mantener actualizadas las bases de datos que sean necesarias para asegurar el completo seguimiento y trazabilidad de la información a partir de la cual serán calculados los indicadores que componen la EIC, conforme a lo establecido en el Manual de Niveles de Servicio aplicable.	**SI**	La Interventoría gestionó y actualizó las bases de datos con los resultados de la EMIC. Para el componente troncal y de alimentación, se dio cumplimiento a la obligación mediante las siguientes acciones: o Cargue de información del componente Troncal, Etapa 2a del mes de junio 2021 (Correo electrónico del 28/07/2021). o Cargue de información del componente Unidades Funcionales de alimentación, Etapa 2a del mes de junio 2021 (Correo electrónico del 28/07/2021). Los entregables EIC relacionados, fueron entregados según los plazos establecidos, y las bases fueron cargadas en el One Drive EIC Zonal, conforme lo definió el ente gestor.	

COMPONENTE ZONAL MAYO		
Nombre del Entregable	**No. Radicado TM**	**Fecha de radicado**
SECCION 1		
Sección 1.1 Presentación EMIC Zonal Fase III y Fase V – Mayo 2021. Etapa 1 (2A). Dimensión EIC.	2021-ER-24020	30/06/2021
SECCION 2		
Sección 2 Informe de Cierre (Etapa 1 y 2) EMIC Zonal Fase III y Fase V – Abril 2021. Etapa 2 (2D). Dimensión EIC.	2021-ER-23539	28/06/2021
Alcance - Sección 2 Informe de Cierre (Etapa 1 y 2) EMIC Zonal Fase III – Abril 2021. Etapa 2 (2D). Dimensión EIC.	2021-ER-24379	02/07/2021
SECCION 1		
Cargue de Datos EMIC Zonal Fase III – mayo 2021. Etapa 1 (2A). Dimensión EIC.	2021-ER-24020	30/06/2021
SECCION 2		
Cargue de Datos EMIC Zonal Fase III y Fase V– Abril 2021. Etapa 1 (2A) y 2 (2D) Cierre.	2021-ER-23539	26/08/2021
Alcance. Cargue de Datos EMIC Zonal Fase III – Abril 2021. Etapa 1 (2A) y 2 (2D) Cierre..	2021-ER-24379	02/07/2021

		<table><tr><th colspan="3">COMPONENTE ZONAL JUNIO</th></tr><tr><th>Nombre del Entregable</th><th>No. Radicado TM</th><th>Fecha de radicado</th></tr><tr><td>Sección 1.1 Presentación EMIC Zonal Fase III – Junio 2021. Etapa 1 (2A). Dimensión EIC.</td><td>2021-ER-28082</td><td>30/07/2021</td></tr><tr><th colspan="3">SECCION 2</th></tr><tr><td>Sección 2 Informe de Cierre (Etapa 1 y 2) EMIC Zonal Fase III y Fase V – Mayo 2021. Etapa 2 (2D). Dimensión EIC.</td><td>2021-ER-27092</td><td>23/07/2021</td></tr><tr><td>Alcance - Sección 2 Informe de Cierre (Etapa 1 y 2) EMIC Zonal Fase III – Mayo 2021. Etapa 2 (2D). Dimensión EIC.</td><td>2021-ER-28408</td><td>03/08/2021</td></tr><tr><th colspan="3">SECCION 1</th></tr><tr><td>Cargue de Datos EMIC Zonal Fase III – Junio 2021. Etapa 1 (2A). Dimensión EIC.</td><td>2021-ER-28082</td><td>30/07/2021</td></tr><tr><th colspan="3">SECCION 2</th></tr><tr><td>Cargue de Datos EMIC Zonal Fase III – Mayo 2021. Etapa 1 y 2 Cierre.</td><td>2021-ER-27092</td><td>03/08/2021</td></tr></table>	
Participar en las reuniones que se programen con TMSA y/o con los concesionarios, para presentar los resultados sobre el cumplimiento del contrato y las recomendaciones para el mejoramiento de la operación del SITP. Para los resultados EIC, incluir la información base de cada indicador, teniendo en cuenta tanto la información cerrada, como la información en proceso, de tal manera que el concesionario, disponga de un cálculo preliminar de la EMIC, que le permita actuar y mejorar sus indicadores de calidad, dentro del mismo periodo.	**SI**	En lo que corresponde al área troncal, la interventoría asistió a las siguientes reuniones con el Ente Gestor y/o Concesionarios: o Retroalimentación EMIC junio 2021 (ICO,ICS y GO) -Grupo Troncal (30/07/2021). Este entregable EIC se realizó efectivamente en el mes de junio y julio, la respectiva presentación a concesionarios de los resultados EIC: <table><tr><th colspan="3">COMPONENTE ZONAL MAYO</th></tr><tr><th>Nombre del Entregable</th><th>No. Radicado TM</th><th>Fecha de radicado</th></tr><tr><th colspan="3">SECCION 1.2</th></tr></table>	

Sección 1.2. presentación EIC mayo, socializacion concesionarios	2021-ER-22400	18/06/2021
Alcance Sección 1.2. presentación EIC mayo, socializaciones concesionarios	2021-ER-23763	29/06/2021

COMPONENTE ZONAL JUNIO		
Nombre del Entregable	**No. Radicado TM**	**Fecha de radicado**
SECCION 1.2		
Sección 1.2. presentación EIC junio, socializaciones con concesionarios	2021-ER-26088	16/07/2021
Alcance Sección 1.2. presentación EIC junio, socializaciones con concesionarios	2021-ER-30109	17/08/2021

Apoyar al Ente Gestor en la respuesta dada a los concesionarios con relación a los cálculos de los indicadores que componen la EIC conforme a los tiempos establecidos de manera contractual con el fin de asegurar que se cumplan todas las etapas definidas en el debido proceso.	**SI**	La Interventoría remitió respuestas relacionadas con las objeciones de la EMIC para los siguientes periodos: o Etapa 2c abril 2021 Engativá TN (correo electrónico del 12/07/2021) o Etapa 2c abril 2021 Engativá TN (correo electrónico del 12/07/2021) Los entregables EIC del mes de mayo y junio 2021, correspondientes a la sección 1.1 y sección 2 son acordes a los cálculos establecidos en el MNS para cada indicador. Así mismo, se resolvieron las observaciones presentadas en los respectivos alcances. Se resalta, que estos entregables corresponden a la etapa 1 (2a) y etapa 2 (2D) del procedimiento contractual EIC, los cuales, fueron resueltos y presentados de manera coherente conforme a los requerimientos de TRANSMILENIO S.A.	

COMPONENTE ZONAL MAYO		
Nombre del Entregable	**No. Radicado TM**	**Fecha de radicado**

Sección 1.1 Presentación EMIC Zonal Fase III y Fase V – Mayo 2021. Etapa 1 (2A). Dimensión EIC.	2021-ER-24020	30/06/2021
SECCION 1.2		
Sección 1.2. presentación EIC mayo, socializacion concesionarios	2021-ER-22400	18/06/2021
Alcance Sección 1.2. presentación EIC mayo, socializaciones concesionarios	2021-ER-23763	29/06/2021
SECCION 1.3		
Sección 1.3 Informe Definitivo Mensual de Conductas Operacionales, Componente Zonal (DTB), 01 al 31 de mayo de 2021.	2021-ER-23997	30/06/2021
SECCION 2		
Sección 2 Informe de Cierre (Etapa 1 y 2) EMIC Zonal Fase III y Fase V – Abril 2021. Etapa 2 (2D). Dimensión EIC.	2021-ER-23539	28/06/2021
Alcance - Sección 2 Informe de Cierre (Etapa 1 y 2) EMIC Zonal Fase III – Abril 2021. Etapa 2 (2D). Dimensión EIC.	2021-ER-24379	02/07/2021
SECCION 1		
Cargue de Datos EMIC Zonal Fase III – mayo 2021. Etapa 1 (2A). Dimensión EIC.	2021-ER-24020	30/06/2021
SECCION 2		
Cargue de Datos EMIC Zonal Fase III y Fase V– Abril 2021. Etapa 1 (2A) y 2 (2D) Cierre.	2021-ER-23539	26/08/2021
Alcance. Cargue de Datos EMIC Zonal Fase III y Fase V – Abril 2021. Etapa 1 (2A) y 2 (2D) Cierre.	2021-ER-24379	02/07/2021

COMPONENTE ZONAL JUNIO

Nombre del Entregable	No. Radicado TM	Fecha de radicado
Sección 1.1 Presentación EMIC Zonal Fase III – Junio 2021. Etapa 1 (2A). Dimensión EIC.	2021-ER-28082	30/07/2021
SECCION 1.2		
Sección 1.2. presentación EIC junio, socializacion concesionarios	2021-ER-26088	16/07/2021
Alcance Sección 1.2. presentación EIC junio, socializacion concesionarios	2021-ER-30109	17/08/2021
SECCION 1.3		
Sección 1.3 Informe Definitivo Mensual de Conductas Operacionales, Componente Zonal (DTB), 01 al 31 de junio de 2021.	2021-ER-28061	30/07/2021
SECCION 2		
Sección 2 Informe de Cierre (Etapa 1 y 2) EMIC Zonal Fase III y Fase V – Mayo 2021. Etapa 2 (2D). Dimensión EIC.	2021-ER-27092	23/07/2021
Alcance - Sección 2 Informe de Cierre (Etapa 1 y 2) EMIC Zonal Fase III – Mayo 2021. Etapa 2 (2D). Dimensión EIC.	2021-ER-28408	03/08/2021
INFORME DE POSIBLE INCUMPLIMIENTO		
Informe Técnico de Supervisión ETIC t2 Primer periodo del 2021 - Componente Zonal, Engativá	2021-ER-28059	30/07/2021
SECCION 1		
Cargue de Datos EMIC Zonal Fase III y Fase V– Junio 2021. Etapa 1 (2A). Dimensión EIC.	2021-ER-28082	30/07/2021
SECCION 2		
Cargue de Datos EMIC Zonal Fase III y Fase V – Mayo 2021. Etapa 1 (2A) y Etapa 2 (2D) Cierre.	2021-ER-27092	03/08/2021

<table>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Entregar en el informe final toda la información cerrada y/o en proceso para cada uno de los indicadores que conforman la Evaluación Integral de la Calidad (EIC), al igual que el detalle del trámite de cada registro o infracción relacionada con las evaluaciones y/o descuentos por EIC, así como aquella información generada durante el último mes de ejecución del contrato, lo cual será condición para la liquidación de este.</td><td>N/A</td><td>Se requiere al final del contrato</td><td></td></tr>
<tr><td>Validar la información definitiva de kilometraje (semanal y/o mensual) para los concesionarios de la Fase III y las Unidades Funcionales, en función de la Evaluación Integral de la Calidad (EIC), así como reportar las diferencias y verificar la subsanación de estas, una vez sean detectadas.</td><td>SI</td><td>Para los componentes troncal y de alimentación, la validación de la información de kilometraje la realiza directamente la DTBRT, sin embargo, la interventoría adelanta la revisión y reporte de las diferencias encontradas para los ajustes correspondientes.

Para el componente no troncal se efectuo la validación de la liquidación de kilometraje tanto de Fase III como de las Unidades Funcionales de la Fase V. Como evidencia quedan semanalmente los correos con el reporte de validación y las novedades encontradas, las cuales son enviadas por el profesional asignado al personal responsable de la Plataforma EIC.</td><td></td></tr>
<tr><td>El entregable Operativo cumple con el alcance, la coherencia, integralidad y presentación de la información requerida por el área.</td><td>SI</td><td>Entregable Operativo del periodo Mayo – Junio

Los entregables EIC correspondientes del periodo Mayo – Junio, fueron entregados conforme a los plazos establecidos y a los lineamientos establecidos en el pliego, así mismo, se resolvieron las observaciones relacionadas en los respectivos alcances. Se resalta que, cada una de las etapas contractuales del procedimiento EIC, fue resuelta y presentada de manera coherente conforme a los requerimientos del Ente Gestor:
<table>
<tr><th colspan="3">COMPONENTE ZONAL MAYO</th></tr>
<tr><th>Nombre del Entregable</th><th>No. Radicado TM</th><th>Fecha de radicado</th></tr>
<tr><td>Sección 1.1 Presentación EMIC Zonal Fase III y Fase V – Mayo 2021. Etapa 1 (2A). Dimensión EIC.</td><td>2021-ER-24020</td><td>30/06/2021</td></tr>
<tr><th colspan="3">SECCION 1.2</th></tr>
<tr><td>Sección 1.2. presentación EIC mayo, socializacion concesionarios</td><td>2021-ER-22400</td><td>18/06/2021</td></tr>
</table></td><td></td></tr>
</table>

Alcance Sección 1.2. presentación EIC mayo, socializaciones concesionarios	2021-ER-23763	29/06/2021
SECCION 1.3		
Sección 1.3 Informe Definitivo Mensual de Conductas Operacionales, Componente Zonal (DTB), 01 al 31 de mayo de 2021.	2021-ER-23997	30/06/2021
SECCION 2		
Sección 2 Informe de Cierre (Etapa 1 y 2) EMIC Zonal Fase III y Fase V – Abril 2021. Etapa 2 (2D). Dimensión EIC.	2021-ER-23539	28/06/2021
Alcance - Sección 2 Informe de Cierre (Etapa 1 y 2) EMIC Zonal Fase III – Abril 2021. Etapa 2 (2D). Dimensión EIC.	2021-ER-24379	02/07/2021
SECCION 1		
Cargue de Datos EMIC Zonal Fase III – mayo 2021. Etapa 1 (2A). Dimensión EIC.	2021-ER-24020	30/06/2021
SECCION 2		
Cargue de Datos EMIC Zonal Fase III y Fase V– Abril 2021. Etapa 1 (2A) y 2 (2D) Cierre.	2021-ER-23539	26/08/2021
Alcance. Cargue de Datos EMIC Zonal Fase III y Fase V– Abril 2021. Etapa 1 (2A) y 2 (2D) Cierre.	2021-ER-24379	02/07/2021

COMPONENTE ZONAL JUNIO		
Nombre del Entregable	**No. Radicado TM**	**Fecha de radicado**
Sección 1.1 Presentación EMIC Zonal Fase III – Junio 2021. Etapa 1 (2A). Dimensión EIC.	2021-ER-28082	30/07/2021
SECCION 1.2		

		Sección 1.2. presentación EIC junio, socializacion concesionarios	2021-ER-26088	16/07/2021
		Alcance Sección 1.2. presentación EIC junio, socializacion concesionarios	2021-ER-30109	17/08/2021
		SECCION 1.3		
		Sección 1.3 Informe Definitivo Mensual de Conductas Operacionales, Componente Zonal (DTB), 01 al 31 de junio de 2021.	2021-ER-28061	30/07/2021
		SECCION 2		
		Sección 2 Informe de Cierre (Etapa 1 y 2) EMIC Zonal Fase III y Fase V – Mayo 2021. Etapa 2 (2D). Dimensión EIC.	2021-ER-27092	23/07/2021
		Alcance - Sección 2 Informe de Cierre (Etapa 1 y 2) EMIC Zonal Fase III – Mayo 2021. Etapa 2 (2D). Dimensión EIC.	2021-ER-28408	03/08/2021
		INFORME DE POSIBLE INCUMPLIMIENTO		
		Informe Técnico de Supervisión ETIC t2 Primer periodo del 2021 - Componente Zonal, Engativá	2021-ER-28059	30/07/2021
		SECCION 1		
		Cargue de Datos EMIC Zonal Fase III y Fase V– Junio 2021. Etapa 1 (2A). Dimensión EIC.	2021-ER-28082	30/07/2021
		SECCION 2		
		Cargue de Datos EMIC Zonal Fase III y Fase V – Mayo 2021. Etapa 1 (2A) y Etapa 2 (2D) Cierre.	2021-ER-27092	03/08/2021
	NO	Entregable operativo del mes de Julio		

Otras observaciones (v)

Teniendo en cuenta que el informe operativo radicado por el interventor correspondiente al mes de Julio presenta observaciones, se debe proceder de acuerdo con los términos establecidos en la forma de pago del anexo técnico de los documentos contractuales.

En consecuencia, el rubro correspondiente al costo variable 1 - Entregable Operativo -, del mes de Julio, será reconocido en la facturación inmediatamente siguiente, de acuerdo con el cumplimiento de los términos, la atención de las observaciones y aprobación del mismo por parte de la Entidad.

XIII. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha Informe Agosto 2021

MARIO LEONARDO NIETO ANTOLINEZ
Director Técnico de Buses

JAIME ENRIQUE MONROY GARAVITO
Director Técnico de BRT

NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
Subgerente Técnico y de Servicios

NUBIA QUINTERO HERNÁNDEZ
Directora Técnica de Modos Alternativos y E.C.

LUZ JANETH FORERO MARTÍNEZ
Directora Técnica de Seguridad

JERZON CARRILLO PINZÓN
Director de TICs

REVISADO Y DILIGENCIADO POR:
JHON JAIRO RAMOS – Dirección Técnica de Buses
ANGELA BRIÑEZ - Dirección Técnica de Buses
JOHAN S. ROMERO C. – Dirección Técnica de Buses
JUAN SEBASTIAN JARA - Dirección Técnica de Buses
GILBERTO PADILLA - Dirección Técnica de Buses
CRISTIAN BARBOSA - Dirección Técnica de Buses
JUAN MIGUEL LOPEZ - Dirección Técnica de Buses
JAIRO ESTEBAN GÓMEZ - Dirección Técnica de Buses
NIDIAN A. ABELLA VERGARA – Dirección Técnica de Buses
ALIMAR BENITEZ - Dirección Técnica de Buses
YEZID OLAVE NAVARRO - Dirección Técnica de Buses
LEIDY VIVIANA VELASCO A. – Dirección Técnica de Seguridad
ALEJANDRA DUQUE – Dirección Técnica BRT
JENNIFER ANDREA PINZÓN H. – Dirección Técnica de BRT
NELSON PRIETO FETECUA – Dirección Técnica de BRT
GABRIEL ANDRES GRIMALDO ARTEAGA – Dirección de Modos Alternativos y E.C.
JAIME ALBERTO RAMOS – Dirección de Modos Alternativos y E.C.
JUAN MANUEL VILLAMARÍN – Dirección de Modos Alternativos y E.C.
TATIANA MORALES - Dirección de Tics
JOSE PEDRO BLANCO. – Subgerencia Técnica y de Servicios

NOTA: Esta hoja pertenece al Informe de Supervisión Nro.2 del Contrato de Interventoría Técnica Nro. 649 de 2021.